

Legislatura Extraordinaria

Sesión 10.a en Lunes 23 de Diciembre de 1946

(Extraordinaria)
(De 10 a 13 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ MONTT

SUMARIO DEL DEBATE

- 1 Se acuerda reabrir debate sobre el proyecto por el cual se autorizan tras-pasos de fondos en diversos ítem del Presupuesto vigente, y se aprueba este proyecto con modificaciones.
- 2 Se aprueba en general y particular el proyecto sobre Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1947.
Usan de la palabra los señores Aldunate, Rodríguez de la Sotta, Guzmán, Opitz y Amunátegui.
- 3 A indicación del señor Poklepovic se acuerda aplazar hasta la próxima sesión la discusión del proyecto que establece que no regirán las disposiciones restrictivas de la ley Orgánica del Banco Central respecto de los préstamos a que se refieren las leyes N.os 8,515 y 8,516, por las cuales se concedió un anticipo de sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros, y a los miembros de las Fuerzas Armadas, respectivamente.
Usan de la palabra los señores Guzmán, Rodríguez de la Sotta; Amunátegui, Alessandri (don Fernando),

Poklepovic, Martínez (don Carlos A.) y Videla.

- 4 Se aprueba el proyecto por el cual se dispone que las planchas de hierro (palastro) que se importen para ser empleadas exclusivamente en réem-plazo de la hojalata común, pagarán el mismo derecho de internación que fija la partida 1,197 del Arancel Aduanero a dicha hojalata.
- 5 Se aprueba el proyecto por el cual se modifica el artículo 6.o de la ley N.o 7,434, sobre distribución de los fondos provenientes del impuesto extraordinario al cobre.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

- Se dió cuenta:
- 1 De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir a la Universidad de Concepción los fundos "Andalién" y "Bellavista", ubicados en la comuna de

Penco, del departamento y provincia de Concepción, y que fueron adquiridos por el Fisco en virtud de la expropiación ordenada por decreto del Ministerio de Tierras y Colonización N.º 1.943, de 6 de septiembre de 1946;

—Se manda archivar.

2 De veintitrés oficios de la Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza un traspaso de \$ 370,000 entre diversas letras del ítem 12|03|04 del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y

2) El que autoriza traspasos de diversas cantidades en los ítem que indica del Presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores;

—Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza la contratación de empréstitos que produzcan hasta la cantidad de \$ 180.000.000, para construcción de túneles en las cuestas de Chacabuco, Lo Prado y Zapata, en el camino de Santiago a Los Andes y Santiago a Valparaíso, y

2) El que destina fondos para la construcción de una variante en el camino de San Carlos a San Fabián de Alicó;

—Se mandan archivar.

Con el quinto comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre el cálculo de Entradas y Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1947, según el detalle que indica;

Con el sexto comunica que ha tenido a bien aprobar el Cálculo de Entradas Ordinarias correspondientes al año 1947, con los acuerdos adoptados al respecto por la Comisión Mixta de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por los oficios números 990 y 1.004, de 16 y

18 del mes en curso, y según las modificaciones que se detallan en el folleto que adjunta, el Cálculo de Entradas queda en la forma que indica, y

Con los diecisiete últimos comunica que ha tenido a bien aprobar las partidas que se indican, con los acuerdos adoptados al respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo en los oficios correspondientes:

Partida 01 "Presidencia de la República".

Partida 02 "Congreso Nacional".

Partida 03 "Servicios Independientes".

Partida 04 "Ministerio del Interior".

Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Partida 06 "Ministerio de Hacienda".

Partida 07 "Ministerio de Educación Pública".

Partida 08 "Ministerio de Justicia".

Partida 09 "Subsecretaría de Guerra".

Partida 10 "Subsecretaría de Marina".

Partida 11 "Subsecretaría de Aviación".

Partida 12 "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación".

Partida 13 "Ministerio de Agricultura".

Partida 14 "Ministerio de Tierras y Colonización".

Partida 15 "Ministerio del Trabajo".

Partida 16 "Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, y

Partida 17 "Ministerio de Economía y Comercio".

—Quedan para tabla.

3. De un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las leyes 8,515 y 8,516, que concedieron anticipos a las Fuerzas Armadas y a Carabineros;

—Queda para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Martínez, C. Alberto
Alvarez, Humberto	Ocampo, Salvador
Amunátegui, Gregorio	Opitz, Pedro
Bórquez, Alfonso	Poklepovic, Pedro
Cerda, Alfredo	Prieto, Joaquín
Cruz Concha, Ernesto	Reyes, Ricardo
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Echenique, Diego	Rodríguez, Héctor
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando
Prosecretario: Salas P., Eduardo

ACTA APROBADA

Sesión 8.a, ordinaria, en 17 de diciembre de 1946.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, don Fernando; Alvarez; Allende; Amunátegui; Cerda; Cruchaga, Cruz Concha; Durán; Echenique; Errázuriz, don Ladislao; Errázuriz, don Maximiano; Grove; Guevara; Guzmán; Jirón; Martínez, don Carlos A.; Martínez, don Julio; Maza; Moller; Muñoz; Opitz; Ortega; Poklepovic; Prieto; Reyes; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 6.a, en 10 del corriente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 7.a, en 11 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República.

Con los dos primeros, comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre inamovilidad de los empleados particulares;

El que autoriza a la empresa de Agua Potable de Santiago, para contratar, con garantía fiscal, empréstitos internos o préstamos directos hasta por la suma que indica, modificando en tal sentido la ley N.º 6,400, de 20 de octubre de 1939;

El que libera de derechos e impuestos de internación al material que importe la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A.;

El que autoriza al Presidente de la República para proceder a la venta del inmueble que ocupaba la antigua Cancillería de la Embajada de Chile en los Estados Unidos;

El que crea el Registro Nacional de Músicos Ejecutantes;

El que concede fondos para la confección del camino de San Carlos a San Fabián;

El que concede diversas franquicias al Automóvil Club de Chile para el mantenimiento del Servicio Médico Caminero de Emergencia;

El que concede fondos para aumentar la planta del personal del Hospital de Carabineros y para dotarlo de las instalaciones necesarias;

El que incluye a los Recaudadores a domicilio de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el régimen de Previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

El que amplía el límite del avalúo de inmuebles en que puedan hacerse instalaciones domiciliarias de agua potable con fondos fiscales;

El que declara en reorganización los servicios dependientes del Ministerio del Trabajo.

Sobre mejoramiento económico social del personal de empleados y operarios de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y

El que aprueba el contrato ad referendum con modificación ulterior, por el cual se adquiere para el Fisco los Servicios Públicos de Alcantarillado de Valparaíso y Viña del Mar, de actual dominio de "The Valparaíso Chile Drainage Company Limited", y

2) El que autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos destinados a la construcción de los túneles de Chacabuco, Zapata y Lo Prado, y

Los que autorizan a las Municipalidades de las comunas de Panquehue, Papudo y San Miguel, para contratar empréstitos.

—Se mandan archivar.

Con los dos siguientes, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican en las Fuerzas Armadas:

1) A General de Brigada de Intendencia, al Coronel de Intendencia, don Carlos Neubauer Luna; y

2) A General de Brigada Cirujano, al Coronel Cirujano, don Samuel Molina Barros; y

Con el último inicia un proyecto de ley sobre modificación del decreto ley 678, de 17 de octubre de 1925, en orden a rebajar a un año el período de conscripción naval obligatorio y de eximir de esta disposición a los alumnos de la Escuela de Marina Mercante que egresen de ella con valer militar. Incluye, también, este proyecto en el actual período de sesiones extraordinarias;

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar el informe evacuado por la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, encargada de resolver las dificultades producidas en la tramitación del proyecto de ley por el cual se modifican algunas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, en lo relativo a la represión del delito de usura;

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre traspaso de las cantidades que se indican entre diversos ítem del Presupuesto vigente;

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, referentes a la necesidad de remitir a esta Corporación, copia del informe expedido por la Contraloría General de la República, acerca de las actividades de la Comisión que tuvo a su cargo la liquidación de los bienes pertenecientes a firmas del Eje;

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador, señor Jirón, en relación con las incidencias de Peldehue y Puangue;

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, sobre concesión de pensión a doña Rosa Amelia, a don Oscar Orlando y a don Aladino Aliro Campos Cubillos;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de los Honorables Senadores señores Prieto y Errázuriz, don Ladislao, con la que inician un proyecto de ley sobre reforma constitucional modificando el inciso 2.º del artículo 102 de la Constitución Política de la República, y agregando un artículo transitorio que prorroga el mandato de los actuales regidores en un año.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Comunicación

Una del señor Presidente del Instituto Latinoamericano de Cooperación Cultural, con sede en Puerto Príncipe, Haití, en que hace diversas consideraciones sobre la causa de los negros norteamericanos en su campaña contra el linchamiento;

—Queda para tabla

Solicitudes

Una de doña Berta Pedraza viuda de Casanga, con la que solicita aumento de pensión;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Francisco Javier Besa Ramírez, con la que pide se deje sin efecto su presentación hecha a esta Corporación y solicita, a la vez, la devolución de sus documentos;

—Se accede a lo solicitado.

El señor Presidente invita a incorporarse a la Sala al Senador uruguayo señor Justino Zavala Muniz, quien es saludado, en

nombre de la Corporación, por el señor Walker.

El señor Zavala agradece las palabras pronunciadas por el Honorable Senador señor Walker.

Entrando a los Incidentes, el señor Grove solicita de la Comisión de Gobierno tenga a bien informar cuanto antes el proyecto de ley, incluido en la actual convocatoria, sobre aumento de la planta del personal del Hospital de Carabineros y concesión de fondos para el funcionamiento del mismo. Pide al mismo tiempo al señor Presidente que, en caso de estar informado, se sirva anunciar este negocio para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

A continuación usa de la palabra el Honorable Senador señor Torres y se refiere a las observaciones que formuló el señor Durán, en una sesión anterior, acerca de las causas que motivaron la fundación del Partido Radical Democrático y sobre la actuación de esta colectividad política en la reciente elección presidencial.

A indicación del señor Jirón se acuerda publicar in extenso el discurso del señor Torres.

El Honorable Senador señor Martínez Montt se refiere a la protesta que ha originado entre los empleados particulares la petición hecha por el Gobierno a la Caja de Previsión de este gremio, solicitándole la suma de \$ 50.000.000 para atender al pago de la gratificación del personal de los Ferrocarriles del Estado.

Usan también de la palabra en este incidente los Honorables Senadores señores Torres y Guzmán. Este último expresa que la difícil situación económica por que atraviesa la Empresa de los Ferrocarriles no se debe a deficiencias en su administración, sino a que esa entidad se ha visto obligada a hacerse cargo de servicios que le irrogan pérdidas, de las cuales no ha sido resarcida, como se le prometió.

El Honorable Senador señor Allende solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva informar acerca de las razones que ha tenido en vista la Línea Aérea Nacional para suspender el servicio de movilización de pasajeros a Magallanes. Pide, al mismo tiempo, se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad, solicitándole la inclusión en la convocatoria del proyecto que concede fondos para el Hospital de Carabineros.

Se acuerda dirigir los oficios solicitados por el señor Allende.

El Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior con el objeto de que se incluya en la actual convocatoria un proyecto de que es autor Su Señoría, que concede pensión de gracia a los hijos menores de Elvira Cubillos, fallecida últimamente en Lontué, al realizar un acto de heroísmo.

Se acuerda dirigir el oficio solicitado por el señor Errázuriz.

Los Honorables Senadores señores Durán y Errázuriz, don Ladislao, formulan indicación para que se invite a la Cámara de Diputados a designar una Comisión Mixta compuesta por miembros de ambas ramas del Congreso con el objeto de que determine cuáles son las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, en las cuales deben tener representantes ambas ramas del Parlamento de acuerdo con el proyecto de ley comunicado al Presidente de la República por oficio de la Honorable Cámara N.º 860, de 24 de septiembre del año en curso.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El Honorable señor Guzmán pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que incluya en la actual convocatoria el proyecto de ley sobre autorización para pagar una indemnización por los perjuicios causados con motivo de haber sido ocupada la Población "Año 1925", ubicada en la ciudad de Valparaíso.

Se acuerda dirigir el oficio correspondiente.

Se dan por terminados los incidentes.

A continuación, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, se procede a votar el número 15 del artículo 1.º del proyecto propuesto por la Comisión de Legislación y Justicia, que concede derechos políticos a la mujer. Respecto de este número había quedado cerrado el debate, y a petición del Honorable Senador señor Walker, apoyado por dos señores Senadores, quedó pendiente la votación.

Recogida ésta, resultan 17 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y dos pareos, dándose en consecuencia por aprobado este número en la forma propuesta por la Comisión.

En conformidad a un acuerdo adoptado en la sesión anterior, se procede a constituir la Sala en sesión secreta, y se adoptan las resoluciones que se consignan en acta por separado.

Reanudada la sesión pública y entrando al Orden del Día, continúa la discusión particular del proyecto que concede derechos políticos a la mujer.

Por asentimiento unánime y sin debate se dan aprobados los números 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del artículo 1.º propuesto en el informe de la Comisión de Legislación y Justicia.

Los Honorables Senadores señores Videla y Errázuriz, don Ladislao, formulan indicación para reemplazar el artículo 85 de la ley sobre Registro Electoral, por el siguiente artículo nuevo, que pasaría a ser N.º 30:

N.º 30.—Substitúyese el artículo 85 por el siguiente:

“Artículo ... La Dirección Superior del Servicio Electoral, regido por la presente ley, estará a cargo del Director del Registro Electoral. Este funcionario será de nombramiento del Presidente de la República con acuerdo del Senado, requiriéndose para ello el voto conforme de la mayoría en ejer-

cicio de los miembros de esta Corporación. Tendrá el carácter de Jefe de Oficina para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, número 8, de la Constitución Política.

En el ejercicio de sus funciones el Director gozará del fuero contemplado en el artículo 33 de la Constitución Política y estará sujeto a la acción fiscalizadora y correccional del Tribunal Calificador.

La Dirección del Registro Electoral funcionará en la capital de la República y estará ubicada en un local independiente”.

En discusión la indicación formulada por los Honorables Senadores, se declara cerrado el debate.

Puesto en votación el inciso primero, resultan 12 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y un pareo, dándose en consecuencia por aprobado.

Los incisos segundo y tercero se dan también por aprobados con la misma votación anterior.

En discusión el N.º 30 del artículo 1.º del proyecto de la Comisión, que pasa a ser N.º 31, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.º.

Sin debate y por asentimiento unánime se dan por aprobados los números 1.º y 2.º propuestos por la Comisión.

El Honorable Senador señor Walker formula indicación para que en el título III, y a continuación del artículo 28 de la ley N.º 6.834, General de Elecciones, se intercale el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... En el Departamento de Santiago, durante el tiempo que los Conservadores de Bienes Raíces deban desempeñar las funciones electorales que les encomiende la presente ley, podrán ser asesorados en sus funciones propias de Conservador por el empleado de su confianza que cada uno de ellos designe bajo su responsabilidad, quien podrá, indistintamente con el Conservador respectivo, firmar los protocolos y documentos correspondientes.

Para este efecto, los Conservadores darán oportunamente cuenta al Presidente de la Corte de Apelaciones, de las personas que designen y del tiempo durante el cual ejercerán la facultad que les concede el presente artículo. De todo esto deberá dejarse testimonio en el Protocolo, como en el caso de licencia de los funcionarios”.

Por asentimiento unánime se da tácitamente por aprobado el artículo propuesto por el señor Walker.

En discusión el artículo 3.º, propuesto

por la Comisión, el señor Presidente manifiesta que no puede ser puesto en votación por ser inconstitucional desde el momento en que en él se consulta la creación de dos nuevos empleos públicos, cuya iniciativa corresponde al Ejecutivo.

El Honorable Senador señor Walker hace presente que la Comisión sólo se limitó a recomendar la aprobación de este artículo, pero siempre que el Gobierno hiciera suya esta iniciativa, lo que no ha ocurrido hasta este momento.

El señor Presidente declara que este artículo no puede ser objeto de votación.

Por asentimiento unánime y sin debate se dan tácitamente por aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º transitorios.

En discusión el artículo 4.º, el Honorable Senador señor Walker formula indicación para reemplazar en esta disposición la palabra "aquella" por "esta".

Tácitamente se da por aprobado el artículo en la forma propuesta por el Comisión y con la indicación del Honorable Senador señor Walker.

Los artículos 5.º, 6.º, 7.º y final se dan por aprobados por asentimiento unánime en la forma propuesta por la Comisión.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Modifícase la ley N.º 4,554 de 9 de febrero de 1929, "General sobre Inscripciones Electorales", en su texto refundido con las modificaciones introducidas por el D. F. L. N.º 82, de 7 de abril de 1931; la ley N.º 5,357, de 15 de enero de 1934, y la ley N.º 7,756, de 18 de enero de 1944, en la forma que a continuación se expresa:

1.— En el artículo 1.º se reemplaza la frase que dice: "a que se refiere el artículo 7.º", por la siguiente: "a que se refieren los artículos 7.º y 104.º".

2.— Suprímese el inciso final del artículo 3.º.

3.— Suprímese el artículo 4.º.

4.— En el párrafo titulado "Del Registro Electoral", agrégase la frase: "y del Registro Municipal".

5.— En el artículo 5.º introdúcense las siguientes modificaciones:

a).— En el inciso 2.º suprímese la frase que dice: "y se determinarán para cada Departamento por Decreto Supremo".

b).— En el inciso 3.º reemplázanse las palabras: "si faltare el" por las siguientes: "en reemplazo del".

c).— Intercálase a continuación del inciso tercero el siguiente inciso nuevo:

"Las Comunas en que no hubiere Oficial del Registro Civil se considerarán anexadas, para los efectos de la inscripción, a la Circunscripción de Registro Civil a que corresponda esa Comuna".

d).— En el inciso final, que pasa a ser penúltimo, intercálanse después de las palabras "las Juntas Comunales", las siguientes: "y Auxiliares"; y agrégase en el mismo inciso después del punto final lo siguiente:

"Estas Juntas al entrar en funcionamiento levantarán acta de su instalación, en la que deberá dejarse testimonio del carácter en que actúan cada uno de sus miembros y anotación del documento que acredite su designación. Se insertará esta acta en el Registro Electoral respectivo y una copia de ella, firmada por todos sus miembros, se enviará el mismo día al Director del Registro Electoral".

6.— En el artículo 6.º, que pasa a ser inciso final del artículo 5.º, introdúcense las siguientes modificaciones:

a).— Sustitúyese la palabra "inhabilidad" por "impedimento" e intercálase después de la frase que dice: "será substituído en la Junta", la siguiente frase: "dentro de segundo día".

b).— Al final del artículo, substituyendo el punto por una coma, agrégase la siguiente frase: "de lo que se dejará testimonio en el acta de la sesión correspondiente, copia de la cual se remitirá el mismo día al Director del Registro Electoral".

7.— Consúltase como artículo 6.º el siguiente:

"Artículo...— "No pueden actuar simultáneamente como miembros de una misma Junta Inscriptora, los cónyuges o parientes consanguíneos o afines en línea directa. Si tal caso de inhabilidad se produjera en alguna Junta Inscriptora, el Tesorero será substituído por el Director o Directora de la Escuela Fiscal más antiguo de la localidad; éste por el Juez de Subdelegación y éste por el Subdelegado. Los reemplazos correspondientes se llevarán a efecto previo decreto del Intendente o del Gobernador en su caso, el que se transcribirá al Director del Registro Electoral".

8.— En el artículo 8.º, inciso a), reemplázase la frase que dice: "Inscribir los citados"

dadanos residentes en el respectivo departamento", por la siguiente "Inscribir a los ciudadanos en la Comuna Subdelegación respectiva".

9.— En el artículo 10, inciso primero, reemplázase las palabras: "un peso" por estas otras "dos pesos".

10.— En el artículo 14, agrégase como segundo inciso el siguiente:

"El Registro Electoral, destinado para las elecciones de Presidente de la República y de Senadores y Diputados, se dividirá en: "Registro Electoral de Varones" y "Registro Electoral de Mujeres", y estos Registros, complementados con el "Registro Municipal de Extranjeros", servirán para las elecciones de Municipales".

11.— En el artículo 15 agrégase como inciso primero por el siguiente:

"El Registro Municipal tendrá, además, una columna especial destinada a anotar el sexo y nacionalidad del inscrito".

12.— En el artículo 18 intercálase a continuación del inciso segundo, el siguiente:

"Los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, a su vez, distribuirán a los Oficiales del Registro Civil que corresponda, como Presidente de las respectivas Juntas Inscriptoras Comunales y Auxiliares Permanentes, los Registros en blanco y útiles necesarios para su funcionamiento, por paquetes postales lacrados y sellados en conformidad con las instrucciones impartidas por el Director del Registro Electoral. Harán este envío acompañado del ejemplar de un acta que se levantará por duplicado y en la que se dejará constancia del contenido de cada paquete. El destinatario devolverá dicha acta firmada, debiendo hacer, además, expresa declaración sobre la conformidad del envío. El notario Conservador protocolizará dicha acta en el libro Protocolar Electoral de su cargo y enviará copia de ella al Director del Registro Electoral".

En el mismo artículo 18, intercálase en el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, después de las palabras: "población de varones", la siguiente: "y de mujeres".

13.— Agrégase a continuación del artículo 18 el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...— En los casos de creación de nuevas Comunas Subdelegaciones o de nuevas Circunscripciones del Registro Civil dentro del territorio de una misma Comuna Subdelegación, el Director del Registro Electoral proveerá a la nueva Junta Ins-

criptora de Registros en blanco y demás efectos necesarios para su funcionamiento, siempre que la nueva Junta Inscriptora se haya constituido en conformidad a la ley".

14.— El artículo 23 se reemplaza por el siguiente:

"Artículo...— Están obligados a inscribirse en los Registros Electorales de Varones y Electoral de Mujeres, los chilenos que reúnen los siguientes requisitos:

- a).— Haber cumplido 21 años de edad, y
- b).— Saber leer y escribir.

La inscripción deberá realizarse ante la Junta Inscriptora de la Comuna Subdelegación en que se estuviere domiciliado. No obstante, los parlamentarios podrán inscribirse ante la Junta de la Cabecera de cualquiera de los Departamentos que representen.

15.— En el artículo 24, número primero, suprímese la conjunción "y" antes de la palabra "Gendarmería" y agrégase después de ésta, la siguiente frase: "Vigilantes de Prisiones y personal dependiente de los indicados Servicios". Y suprímese el N.º 5 que dice: "Los eclesiásticos regulares".

16.— Agrégase a continuación del artículo 24, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...— Tiene derecho a inscribirse en el Registro Municipal: los extranjeros, varones y mujeres, mayores de 21 años, que acrediten tener más de cinco años consecutivos de residencia en el país, que sepan leer y escribir el castellano y estén domiciliados en la Comuna subdelegación correspondiente a los Registros en que se inscriban".

17.— En el artículo 25, agrégase en el inciso cuarto, después de las palabras: "su profesión u. oficio", la siguiente frase: "o alguna función pública o sea dueño de algún inmueble", y agrégase después de las palabras "Jefe de la Policía Departamental", las siguientes: "o de la Oficina Pública respectiva".

18.— En el artículo 29, agrégase como inciso final el siguiente inciso nuevo:

"La Junta Inscriptora formará, del mismo modo el rol alfabético de los ciudadanos inscritos en cada sección del Registro, en los formularios de que la proveerá el Director del Registro Electoral con el objeto de hacer la publicación de la nómina de los inscritos conforme al artículo siguiente".

19.— En el artículo 30, sustitúyese el inciso final por el siguiente:

“(Artículo 30. Las Juntas Inscriptoras al completarse un Registro con todas sus inscripciones harán publicar en la forma más económica y por una sola vez, en un diario o periódico de la cabecera del Departamento, y si no lo hubiere, de la capital, de la Provincia, la nómina de los ciudadanos inscritos confeccionada por orden alfabético del primer apellido, indicándose la Comuna-subdelegación y el número de la sección correspondiente del Registro y los datos del número de orden de cada inscripción, profesión y domicilio del elector y número del carnet de identidad respectivo. El diario o periódico que se designe, estará obligado, a su vez, a hacer estas publicaciones en la forma y tarifas más económicas”).

20. En el inciso final del artículo 31, intercálanse después de la frase: “Juntas Inscriptoras Comunales”, las palabras “y Auxiliares”.

21. Agrégase como inciso final del artículo 33, el siguiente:

“Cualquier ciudadano podrá reclamar por escrito ante el Director del Registro Electoral de que se haya omitido el nombre de algún elector en el Padrón Electoral o de que se haya cancelado indebidamente una inscripción o de que se indique en el Padrón erróneamente el nombre o apellidos, la profesión o el domicilio de un elector. Igual reclamación podrá formularse ante el presidente de la respectiva Junta Inscriptora, quién la pondrá en conocimiento del Director del Registro Electoral, informando sobre los antecedentes que la fundamenten si hubiere lugar a ello”.

22. En el artículo 34, letra a), agrégase la siguiente frase suprimiendo la puntuación de punto y coma: “a distinta Comuna de aquella en que está inscrito”.

23. En el artículo 36, inciso primero, suprímese la palabra “Varones”.

24. Intercálanse, a continuación del artículo 38, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... — Los Notarios Conservadores de Bienes Raíces tendrán la obligación de mantener al día las cancelaciones de inscripciones en los Registros a su cargo, en conformidad a las instrucciones del Director del Registro Electoral. Percibirán por esta diligencia una remuneración fiscal que se fija en dos pesos por cada inscripción cancelada, la que se pagará por

la Dirección del Registro Electoral con cargo al presupuesto respectivo”.

25. El artículo 42, se reemplaza por el siguiente:

“Artículo 42. En estos reclamos el procedimiento será verbal y el Juez resolverá con los antecedentes que el interesado le su ministre y previo informe de la Junta Inscriptora respectiva, el que deberá ser emitido dentro de segundo día. El Juez deberá fallar, con o sin informes, dentro del plazo de sexto día contado desde la fecha de la presentación del reclamo.

“El Juez hará declaración expresa acerca de si hay mérito para proceder contra la Junta, en cuyo caso instruirá el correspondiente sumario. Esta declaración será consultada”.

26. En el artículo 44, intercálanse después de las palabras: “que se publicarán”, las siguientes: “a costa del recurrente” y agrégase después de las palabras “domicilio señalado en la inscripción”, estas otras “por medio del Cuerpo de Carabineros”.

Intercálanse entre los incisos primero y segundo de este artículo, el siguiente inciso nuevo:

“En caso de que fuere muy considerable el número de los reclamados, podrá el Juez señalar diversas audiencias para oírlos, siempre que se celebren dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso del reclamo”.

27. En el inciso tercero del artículo 48, sustitúyense las palabras “seis meses”, por “tres meses”.

28. Reemplázase el artículo 67, por el siguiente:

“Artículo 67. Las personas que integran las Juntas Inscriptoras permanecerán en sus cargos todo el tiempo que dure el correspondiente período de la inscripción extraordinaria.

“Cualquier ciudadano podrá reclamar de la constitución indebida de una Junta Inscriptora, mediante presentación escrita al Director del Registro Electoral, quien dará cuenta del hecho al Tribunal Calificador. Este reclamo podrá interponerse por correo o por telégrafo, dentro del plazo de quinto día contado desde la constitución de la Junta; y el Tribunal Calificador deberá resolverlo dentro de ocho días de interpuesta la reclamación”.

29. En el artículo 74, agrégase el siguiente inciso:

“A medida que se vayan efectuando las inscripciones, la Junta formará el rol alfabético de los inscritos a que se refiere el artículo 29, en los formularios de que la proveerá el Director del Registro Electoral, y dicho rol se enviará con los respectivos Registros al Notario Conservador de Bienes Raíces para los efectos de la publicación establecida en el artículo 81”.

30. Sustitúyese el artículo 85, por el siguiente:

“Artículo 85. La Dirección Superior del Servicio Electoral regido por la presente ley, estará a cargo del Director del Registro Electoral. Este funcionario será de nombramiento del Presidente de la República con acuerdo del Senado, requiriéndose para ello el voto conforme de la mayoría de los miembros en ejercicio de esta Corporación. Tendrá el carácter de Jefe de Oficina para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, número octavo de la Constitución Política.

“En el ejercicio de sus funciones el Director gozará del fuero contemplado en el artículo 33, de la Constitución Política y estará sujeto a la acción fiscalizadora y correccional del Tribunal Calificador.

“La Dirección del Registro Electoral funcionará en la capital de la República y estará ubicada en un local independiente”...

31. Consúltase el siguiente número nuevo, en el artículo 86”:

“N.º 21). Solicitar del Tribunal Calificador las interpretaciones de carácter general con respecto a las dudas que le ocurran en la aplicación de la presente ley”.

Artículo 2.º Modifícase la ley 6,834, “General de Elecciones”, cuyo texto definitivo fué fijado por el Decreto Supremo N.º 944, de 17 de febrero de 1941, en la siguiente forma:

1). En el Título III, “Juntas Electorales”, en el inciso final del artículo 25, reemplázanse las palabras: “el Oficial Civil más antiguo de la cabecera del Departamento”, por “el Defensor Público”.

2) En el mismo título, intercálase a continuación del artículo 25 el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— En el departamento de Santiago habrá tres Juntas Electorales, correspondiendo una a cada uno de los tres distritos electorales en que se divide la séptima agrupación departamental de Santiago para la elección de Senadores y Di-

putados. Para los efectos de la composición de estas Juntas, el primer Distrito Electoral se considerará como cabecera de departamento con asiento de Corte y los otros dos Distritos como simples departamentos, en los que se considerará como cabeceras las comunas de Quinta Normal y Ñuñoa, respectivamente.

“La Junta Electoral del primer distrito se formará: con el Fiscal más antiguo de la Corte de Apelaciones, que la presidirá, el Defensor Público más antiguo, el Tesorero Provincial, el Oficial Civil más antiguo de la cabecera del departamento y el Conservador de Bienes Raíces más antiguo.

“La Junta Electoral del segundo distrito se compondrá: del otro Defensor Público, que la presidirá, del Notario Público más antiguo, del Tesorero de la comuna de Quinta Normal, del Oficial Civil más antiguo de la citada comuna y del Conservador de Bienes Raíces que siga en antigüedad al anterior.

“La Junta Electoral del tercer distrito se formará: con el Archivero Judicial, que la presidirá, el Notario Público que siga en antigüedad al anterior, el Tesorero de la Comuna de Ñuñoa, el Oficial Civil más antiguo de la citada comuna y el Conservador de Bienes Raíces menos antiguo.

“En general, las funciones electorales que esta ley encomienda a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, serán desempeñadas en el departamento de Santiago separadamente por cada uno de los tres funcionarios que ejercen dichos cargos, correspondiendo el primer distrito electoral al Conservador más antiguo, el segundo al que le siga en antigüedad y el tercero al menos antiguo.

“En los casos de actuaciones que por su naturaleza no sean susceptibles de esta división o deban comprender conjuntamente los tres distritos electorales, como son la custodia y responsabilidad del Archivo Electoral Departamental a que se refiere el artículo 17 de la ley sobre el Registro Electoral; las declaraciones de candidaturas a Senadores y Diputados al Congreso Nacional y de Regidores con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades, serán de la competencia del Conservador de Bienes Raíces del primer distrito electoral, quien bajo su responsabilidad, podrá asesorarse de un empleado auxiliar de su oficina que colabore en el desempeño de las obligaciones que le incumben, fijándole

ma remuneración que se pagará por la Dirección del Registro Electoral con cargo a gastos variables de su Presupuesto respectivo.

"El Director del Registro Electoral proveerá de los padrones electorales correspondientes y demás efectos necesarios para el funcionamiento de las Juntas Electorales Departamentales".

3) En el mismo Título III, intercálase a continuación del artículo 28, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...— En el departamento de Santiago, durante el tiempo que los Conservadores de Bienes Raíces deban desempeñar las funciones electorales que les encomienda la presente ley, podrán ser asesorados en sus funciones propias de Conservador por el empleado de su confianza que cada uno de ellos designe bajo su responsabilidad, quién podrá, indistintamente con el Conservador respectivo, firmar los protocolos y documentos correspondientes. Para este efecto, los Conservadores darán oportunamente cuenta al Presidente de la Corte de Apelaciones de las personas que designen y del tiempo durante el cual ejercerán la facultad que les concede el presente artículo. De todo esto deberá dejarse testimonio en el Protocolo, como en el caso de licencia de los funcionarios".

4) En el Título IV "Escrutino Departamental", suprímese en el inciso primero del artículo 89, la frase final que dice: "El Colegio Escrutador del Departamento de Santiago se reunirá en el edificio en que funciona la Municipalidad de Santiago; e intercálase como inciso segundo, el siguiente inciso nuevo:

"En el departamento de Santiago habrá tres Colegios Escrutadores, correspondiendo uno a cada Distrito Electoral, y funcionarán, el del primer distrito, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santiago; el del segundo, en la Intendencia de la Provincia, y el del tercero, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Ñuñoa. Cada uno de estos Colegios se reunirá bajo la presidencia provisional del Presidente de la Mesa Receptora de la primera sección o en su defecto del de la segunda del Registro General de Varones, de las comunas de Santa Lucía para el primer distrito electoral; de Quinta Normal, para el segundo distrito, y de Ñuñoa para el tercero".

Artículos transitorios

"Artículo 1.o— Suprímese en el texto de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, las disposiciones contenidas en el Título II, "Del Registro", y en el Título III, "De la Inscripción", que han sido refundidas en esta ley.

"Artículo 2.o— Facúltase al Presidente de la República para refundir en un sólo texto la ley N.o 4,554, sobre Inscripciones Electorales, de 9 de febrero de 1929, modificada por el decreto con Fuerza de Ley N.o 82, de 7 de abril de 1931, la ley número 5,357, de 1.o de enero de 1934, y la ley N.o 7,756, de 18 de enero de 1944, y las disposiciones de la presente ley, coordinando sus artículos; y para hacer una nueva edición del texto definitivo de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades promulgada por decreto supremo N.o 5,655, de 14 de noviembre de 1945, y de la ley N.o 6,834, de Elecciones. Al texto definitivo de estas leyes se les dará número de ley.

"Artículo 3.o— Sin perjuicio de las reclamaciones judiciales sobre exclusión de las personas inscritas en contravención a la ley, decláranse válidas las inscripciones electorales extraordinarias realizadas a contar desde el 1.o de enero de 1946, con excepción de las practicadas en las comunas rurales por las Juntas Inscriptoras integradas por el Tesorero Comunal.

"Los nuevos Registros Electorales formados mediante dichas inscripciones extraordinarias, tendrán valor legal y reemplazarán a los antiguos desde el día 1.o de enero de 1947; y desde esa fecha se contarán los periodos siguientes de doce años de duración que fija el artículo 2.o de la misma ley. Sin embargo, subsistirán válidos los antiguos registros que correspondan a comunas-subdelegaciones en las que no se hubieren realizado inscripciones extraordinarias por falta de funcionamiento de las Juntas Inscriptoras respectivas. En tal caso, los antiguos registros servirán para todas las elecciones que ocurran y sólo caducarán una vez que sean reemplazados por los nuevos registros en la fecha que éstos adquieran validez legal.

"El Director del Registro Electoral levantará un acta circunstanciada de los Registros Electorales que tendrán valor legal desde el 1.o de enero de 1947; los clasificará por Departamentos, Comunas y Circunscripciones Civiles, y dejará especial testi-

monio de las Comunas-Subdelegaciones y Circunscripciones Civiles en que subsistirán válidos los antiguos registros. Esta acta se insertará en el libro "Protocolo Electoral" y se publicará con dos días de anterioridad a la fecha señalada, en el "Diario Oficial" y en un diario de la capital de cada provincia. Copia autorizada de esta acta se remitirá a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces de cada departamento.

"Artículo 4.º— En las Comunas-Subdelegaciones y Circunscripciones Civiles en que subsistan válidos los antiguos Registros Electorales con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, se abrirá un período de inscripciones extraordinarias por un plazo de treinta días consecutivos a contar desde el 1.º de julio de 1947 y cerradas estas inscripciones extraordinarias, continuarán los correspondientes períodos de la inscripción ordinaria permanente.

"Los registros que se formen por dicha inscripción extraordinaria, reemplazarán a los antiguos registros 90 días después de cerrada ésta.

"El Director del Registro Electoral procederá a inutilizar los antiguos registros en conformidad a la ley.

"Artículo 5.º— El Registro Municipal de Mujeres y Extranjeros formado durante el período de inscripción electoral extraordinaria, iniciado a contar desde el 1.º de enero de 1945, tendrá el valor del "Registro Electoral de Mujeres" creado en esta ley. Con este objeto el Director del Registro Electoral, dentro de los 60 días siguientes a la calificación de la elección ordinaria general de Municipales que debe verificarse el primer domingo de abril de 1947, procederá a eliminar del Registro Municipal, cancelando sus respectivas inscripciones, a los extranjeros, hombres y mujeres, que figuren inscritos en dichos registros y comunicará esas cancelaciones a los Conservadores de Bienes Raíces que correspondan, a fin de que, a su vez, practiquen iguales eliminaciones en los ejemplares del Registro Municipal a su cargo. Al mismo tiempo ordenará la publicación de la nómina de las inscripciones canceladas, en un diario de la capital y en un diario o periódico de la cabecera del departamento correspondiente y comunicará esas cancelaciones, por oficio, a cada una de las personas eliminadas del Registro Municipal. Cumplidas todas estas eliminaciones, dicho Registro

Municipal será caratulado "Registro Electoral de Mujeres".

"En los casos en que por sentencia de calificación de las elecciones municipales se ordene repetir la elección en alguna comuna, los Registros Municipales respectivos que se usaron para ella, se mantendrán válidos hasta después de realizada la elección complementaria correspondiente.

"Artículo 6.º— El nuevo Registro Municipal de Extranjeros se abrirá al iniciarse el período de la inscripción ordinaria permanente con posterioridad a la elección general de Municipales.

"Artículo 7.º— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos en atender a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley y la confección de los nuevos registros de que deberá proveer la Dirección del Registro Electoral a las Juntas Inscriptoras Electorales para las inscripciones ordinarias permanentes. El gasto se consultará en el Proyecto de Presupuestos para el año 1947.

"Artículo final.— La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", salvo en lo referente al ejercicio de voto político de la mujer, en que regirá desde el 1.º de enero de 1948".

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente Mensaje:

Santiago, 19 de diciembre de 1946.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente proyecto de ley:

Autoriza al Presidente de la República para transferir a la Universidad de Concepción los fundos "Andalién" y "Bellavista", ubicados en la comuna de Penco, del departamento y provincia de Concepción, y que fueron adquiridos por el Fisco, en virtud de la expropiación ordenada por decreto del Ministerio de Tierras y Colonización N.º 1,193, de 6 de septiembre de 1946. (Mensaje N.º 12, de 4 de Diciembre de 1946).

Saluda atentamente a V. E.— Gabriel González V.— L. A. Cuevas.

2.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 18 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que autoriza un traspaso de \$ 370,000 entre diversas letras del ítem 12|03|04, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 335, de 1.o de Agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 18 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se traspasan diversas cantidades en los ítem que indica del Presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 602, de 10 de septiembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 18 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley por el cual

se autoriza la contratación de empréstitos que produzcan hasta la cantidad de \$ 180.000.000 para la construcción de túneles en las cuestas de Chacabuco, Lo Prado y Zapata, en los caminos de Santiago a Los Andes y Santiago a Valparaíso.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 585, de 27 de agosto del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 19 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado, al proyecto de ley por el cual se destinan fondos para la construcción de una variante en el camino de San Carlos a San Fabián de Álco.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 583, de 27 de agosto del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

..“Artículo 1.o Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1947, según el siguiente detalle:

Entradas		\$ 6.277.292.881.—
Grupo “A”, Bienes Nacionales	\$	81.233.000.—
Grupo “B”, Servicios Nacionales		372.185.470.—
Grupo “C”, Impuestos Directos e Indirectos		4.441.172.780.—
“Grupo “D”, Entradas Varias		1.382.701.631.—
Gastos		6.276.991.205.—
Presidencia de la República		5.066.120.—
Congreso Nacional		44.002.445.—
Servicios Independientes		24.306.393.—
Ministerio del Interior		938.033.862.—

Ministerio de Relaciones Exteriores:

En moneda corriente \$	54.692.558.—	
En oro, 14.657.732 pesos, a \$ 4 m/c. por peso oro	58.630.928.—	113.323.486.—

Ministerio de Hacienda	1.039.910.007.—
Ministerio de Educación Pública	1.156.742.326.—
Ministerio de Justicia	205.289.073.—

Ministerio de Defensa Nacional:

Subsecretaría de Guerra	664.307.706.—
Subsecretaría de Marina	518.441.193.—
Subsecretaría de Aviación	170.844.024.—

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación	712.981.499.—
Ministerio de Agricultura	48.920.170.—
Ministerio de Tierras y Colonización	29.883.920.—
Ministerio del Trabajo	92.280.765.—
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social	472.773.596.—
Ministerio de Economía, y Comercio	39.884.620.—

Artículo 2.o Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares con la denominación de éstos o cualquiera otro.

Artículo 3.o Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de decreto supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

Artículo 4.o No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfono con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los Servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 5.o No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública, fijadas de acuerdo con las leyes números 7,200 y 8,283, contratando personal con cargo a la letra d), "Jornales", para servicios que no sean trabajos de obre-

ros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los jefes que contravenzan esta prohibición, responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del jefe infractor.

Artículo 6.o Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1.o de la ley 7,160, de 20 de enero de 1942, se enterará en 1947, en arcas fiscales, la cantidad de \$ 300.000.000 como nuevo recurso presupuestario, para financiar la construcción de obras incluidas en la ley número 7,434, de 15 de julio de 1943.

Artículo 7.o Los trasposos de fondos, incluso los referidos en el inciso 2.o del artículo 21 de la ley N.o 4,520, deberán ser aprobados por ley.

Estos trasposos sólo podrán hacerse a ítem, letras o números que figuren en el presente presupuesto.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de traspaso de fondos, el Mensaje respectivo tendrá, en ambas ramas del Congreso, la tramitación que según sus reglamentos internos corresponda, a la "suma urgencia".

La disposición del inciso segundo del artículo 30 de la ley N.º 4,520, no se aplicará a las leyes sobre traspaso de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítem 04, "Gastos Variables", sólo podrán destinarse a los fines expresados en las respectivas subdivisiones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21 de la ley número 4,520, se referirán, respecto de los ítem 04, "Gastos Variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras.

Artículo 8.º Fíjense para el año 1947 los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley número 8,282, de 21-IX-45:

Provincia de Tarapacá ... 30%

El personal que preste sus servicios en Visviri, Putre, Villa Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma tendrá el 60%

El personal de la Brigada Antimármica, siempre que se encuentre prestando servicios dentro de la provincia de Tarapacá y fuera de su base tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chincaya, Guallatiri, Isluga, Chiapa, Cuzmisa, Cancosa, Mamiña, Huatacondo y Laguna del Huasco tendrá el 100%

Provincia de Antofagasta ... 30%

El personal que preste sus servicios en Ollagüe y Collahuasi tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Ascotán tendrá el 100%

Provincia de Atacama ... 30%

Provincia de Coquimbo ... 15%

Provincia de Chiloé ... 20%

El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Futalenfu y Palena tendrá el 100%

Provincia de Aysen ... 60%

El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisne, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer y Ushuaia tendrá el 100%

Provincia de Magallanes ... 60%

El personal que preste sus servicios en Isla Navarino tendrá el 100%

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el Cálculo de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1947, con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios números 990 y 1,004, de 16 y 18 del mes en curso.

Con las modificaciones que se detallan en el folleto adjunto, el Cálculo de Entradas queda en la siguiente forma:

Grupo "A" Bienes Nacionales	81.233,000
Grupo "B" Servicios Nacionales	372.185,470
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos	4.441.172,780
Grupo "D" Entradas Varias	1.382.701,631
Total	6.277.292,881

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 01 "Presidencia de la República", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del mes en curso.

El total de gastos correspondiente a esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 5.066.120, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien

aprobar la Partida 02 "Congreso Nacional", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 44.002.445, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 03 "Servicios Independientes", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios N.ºs 990 de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 24.306.393, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 04 "Ministerio del Interior", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 1,004, de 16 y 18 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 938.033.862, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien, aprobar la Partida 05, "Ministerio de Relaciones Exteriores", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 113.323.486, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien, aprobar la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios N.ºs 990 y 1,004, de 16 y 18 del mes en curso.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 1.039.910.007, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien, aprobar la Partida 07 "Ministerio de Educación Pública", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios N.ºs 990 y 1,004, de 16 y 18 del mes en curso.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 1.156.742.326, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien, aprobar la Partida 08 "Ministerio de Justicia", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 900, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 664.307.705, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 09 "Subsecretaría de Guerra", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 664.307.705, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de Diciembre de 1946.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien, aprobar la Partida 10 "Subsecretaría de Marina", con los acuerdos adoptados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 518.441.193, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 11, "Subsecretaría de Aviación", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuesto y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 170.844.024, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 12, "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios números 990 y 1,004, de 16 y 18 del mes en curso.

El total de gastos correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 712.981.499, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 13, "Ministerio de Agricultura", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de 48.920.170 pesos, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 14, "Ministerio de Tierras y Colonización", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial del Presupuesto y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 29.883.920, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 15, "Ministerio del Trabajo", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta Partida, asciende a la cantidad de \$ 92.280.765, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 16 "Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios N.ºs 990 y 1,004, de 16 y 18 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 472.773.596, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 17 "Ministerio de Economía y Comercio", con los acuerdos adop

tados a su respecto, por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 39.884.620, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga**, Secretario.

3.º—Del siguiente informe de Comisión:

De la Comisión de Hacienda sobre modificación de las leyes que concedieron anticipos a las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se establece que para la contratación de los empréstitos a que se refieren las leyes 8,515 y 8,516, de 24 de Agosto último, no regirán las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica del Banco Central.

Las citadas leyes autorizaron a S. E. el Presidente de la República para contratar con el Banco Central préstamos hasta por la cantidad de \$ 220.000.000 destinados a conceder anticipos, hasta de cuatro meses de sueldo, el personal de Carabineros de Chile y al personal de planta y a jornal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

La Ley Orgánica del Banco Central dispone que el Fisco sólo puede obtener préstamos de esta Institución por sumas que no excedan del ochenta por ciento de su capital pagado y reservas.

Como los préstamos otorgados al Fisco, en virtud de autorizaciones concedidas por diversas leyes anteriores, han excedido del límite antes indicado, se ha contemplado en esas autorizaciones la facultad de no hacer aplicable a los referidos préstamos las restricciones que sobre la materia establece la Ley Orgánica del Banco Central.

Las leyes sobre anticipos de sueldos al personal de Carabineros y Fuerzas Armadas no contemplan expresamente una disposición que hubiere salvado, como en otras oportunidades, las dificultades de orden legal anotadas, y en la imposibilidad de colocar los empréstitos correspondientes se ha debido recurrir a medidas de emer-

gencia que la iniciativa de ley en estudio tiende a normalizar.

En mérito de estas consideraciones vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Se deja constancia, sin embargo, de que el Honorable Senador don Fernando Aldunate firma el presente informe sólo para los efectos reglamentarios, porque es contrario, en principio, a los proyectos que como el de anticipos de sueldos a las Fuerzas Armadas y de Carabineros, se financien a base de empréstitos, contribuyendo en esta forma a agravar el proceso inflacionista.

Sala de la Comisión, a 20 de diciembre de 1946..

Gregorio Amunátegui.— **Pedro Opitz.**— **Fernando Aldunate.**— **H. Borchert**, Secretario de la Comisión.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 10 horas, 25 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 8.ª, en 17 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 9.ª, en 18 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

TRASPASO DE FONDOS EN DIVERSOS ITEM DEL PRESUPUESTO VIGENTE

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, corresponde pronunciarse sobre la reapertura de debate solicitada por el Honorable señor Ortega en los proyectos sobre traspaso de fondos en la Ley de Presupuestos vigente

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No me opongo a que se reabra el debate, pero siempre que ello se haga sobre la base de un acuerdo, que desde luego tomaría el Honorable Senado, en el sentido de que la reapertura tendría por único objeto el de enviar los proyectos a Comisión, a fin de que se excluya todo lo que no constituya estrictamente trasposos.

Si el Honorable Senado no tomara este acuerdo previo, me opondría a la reapertura del debate.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Entiendo, señor Presidente, que ya está hecho el trabajo que quiere el Honorable Senador, porque, según las informaciones que tengo, de los 120 millones, hay 100 millones que corresponden exactamente a trasposos y 20 millones que no lo son. De manera que se podría acordar ahora mismo aprobar lo que cumple con los requisitos exigidos por la ley y rechazar el resto.

Acabo de pedirle al Secretario de la Comisión de Hacienda estos antecedentes y me ha dicho que los hará llegar a la Mesa dentro de unos momentos.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Por nuestra parte, aceptamos el procedimiento indicado por el Honorable señor Fernando Alessandri.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— ¿También iría a Comisión el oficio del Ejecutivo que ha llegado en este momento?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No, porque, precisamente, tiene el pecado de los otros trasposos que no vamos a aceptar, por no ser tales.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— De todas maneras, creo que sería reglamentario que el oficio fuera a Comisión, para que ésta lo apruebe o lo rechace, en todo o en parte, según su criterio.

El señor **Aldunate**.— Para su tramitación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Sí; para cumplir con los trámites reglamentarios.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se declararía reabierto el debate y se procedería en la forma indicada.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Hay, además, otro oficio que solicita un traspaso de fondos por \$ 150.000 a la Dirección General de Informaciones y Cultura, que también debería ir a la Comisión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, también irá a Comisión este oficio.

Acordado.

Hay formulada una indicación para que estos trasposos se aprueben en la forma indicada por el Honorable señor Alessandri, don Fernando, es decir, desglosando todo lo que no esté ajustado...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Desglosando aquellas partidas que no constituyan estrictamente trasposos entre dos partidas que existen en el Presupuesto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— En ese sentido habíamos aceptado nosotros la indicación del Honorable señor Fernando Alessandri.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Acaba de llegar el informe.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Es más bien un estudio hecho por la Comisión.

El señor **Secretario**.— En este estudio se propone un proyecto, en cuyo artículo 1.º quedarían los trasposos propiamente tales y se mantendría lo dispuesto en el artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. El artículo 2.º contendría los ítem considerados como suplementos, con el mismo financiamiento. Y en el artículo 3.º quedarían los ítem que no son ni trasposos ni suplementos, sino, más bien, autorizaciones para nuevos gastos.

El señor **Aldunate**.— ¿Y qué diría ese artículo 3.º?

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Sería rechazado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Y el artículo 2.º?

El señor **Aldunate**.— En el artículo 2.º quedarían los ítem que son propiamente suplementos y que serían financiados con los saldos no invertidos de otros ítem.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— El 3.º se rechazaría.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Despacharíamos, entonces, los dos primeros; el artículo 3.º podría pasar a Comisión.

El señor **Cerda**.— Ya viene rechazado por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La Comisión tendría que reunirse para conocer de los nuevos oficios recibidos.

El señor **Secretario**.— Efectivamente, señor Senador. Hay tres oficios nuevos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, podría-

mos poner en discusión inmediata los nuevos oficios.

El señor **Aldunate**.— No, señor Presidente, porque se acordó mandarlos a Comisión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Podría revocarse ese acuerdo, señor Senador.

Si le parece al Honorable Senado, se darían por aprobados los artículos 1.º y 2.º del proyecto que propone la Comisión, y por rechazado el artículo 3.º.

Acordado.

PRESUPUESTOS PARA 1947

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Corresponde entrar al estudio de la ley de Presupuestos para 1947.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Señor Presidente, le cedo mi derecho al Honorable señor Aldunate, que desea también decir unas palabras como miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor **Aldunate** — Señor Presidente, hace apenas dos meses, en octubre del presente año, el ex Ministro de Hacienda, don Arturo Maschke, formuló su exposición sobre el estado de la Hacienda Pública, y el país vislumbró una esperanza al comprobar que por fin el Gobierno se daba cuenta del desorden y la anarquía con que se han manejado las finanzas nacionales en los últimos ocho años y de las gravísimas consecuencias que se seguirían para la economía pública y privada, si se continuaba con iguales procedimientos.

Entre otros graves aspectos de la economía nacional y de las finanzas públicas que destacó en esa oportunidad el señor Maschke, se refirió al Presupuesto Nacional y expresó que las economías por \$ 538.000.000, que propuso para los Gastos Variables, con relación al proyecto de Presupuesto presentado por el anterior Ministro, señor Alamos Barros, no eran suficientes para el saneamiento de las finanzas nacionales, pues sólo podrían evitar que aumentara el desequilibrio financiero existente, sin permitir saldar o disminuir el enorme déficit de arrastre.

Después de ocho años de anarquía económica, encaraba así, por primera vez, con valentía, el señor Maschke, el problema en su verdadero aspecto y anunciaba el firme propósito del Gobierno de proceder en el acto a presentar los necesarios proyectos de ley, para reducir los excesivos Gastos Fijos, que pesan en forma tan gravosa como innecesaria sobre el Presupuesto Nacional.

Decía el señor Maschke:

“Siendo insuficientes las economías propuestas en los Gastos Variables, y teniendo presente, además, la necesidad de ponerse a cubierto de una eventual disminución de las entradas del año próximo, que podría agravar aún más el déficit de Caja, estimo que ha llegado el momento de encarar con serenidad y energía el estudio de los Gastos Fijos, medida tanto más necesaria cuanto que es indispensable dar a la Administración Pública una eficiente organización y coordinación, no sólo desde el punto de vista de los Servicios Fiscales, sino también de las Instituciones Semifiscales”.

“La excesiva e inútil burocracia es el mayor entorpecimiento que impide, en las actuales circunstancias, atender a los servidores públicos que por sus aptitudes y eficiencia son acreedores a la justa atención del Estado”.

En seguida, el señor Maschke, analiza cuáles son las economías que en este orden deben introducirse, como fusiones de diversos Ministerios y Cajas, eliminación de Direcciones Generales y Oficinas absolutamente innecesarias y que dividen y perturban la atención de los problemas administrativos, y anuncia que ya se ha ordenado preparar los proyectos correspondientes.

Desgraciadamente, como muchas otras declaraciones bien intencionadas, que en los últimos ocho años hemos oído a los mandatarios y hombres de Gobierno, nada efectivo se ha realizado y, por el contrario, lejos de corregirse los males anotados, ellos han resultado en definitiva agravados. En efecto, al aprobar ahora el Presupuesto, nos encontramos, no solamente con que no se presentaron aquellos proyectos de ley tan urgentes y necesarios, sino, además, con que los Gastos Variables aparecen aumentados en \$ 86.893.000, con relación al Presupuesto del señor Maschke.

Una nueva desilusión sufre así el país, porque con esto comprueba que los proble-

mas de Gobierno continuarán resolviéndose, no con el criterio técnico con que deben ser abordados y que anuncian en sus declaraciones los altos personeros del régimen, sino con un criterio electorero. No hay carácter para detener un gasto innecesario si con ello se solucionan los intereses personales de un político influyente; para producir una economía, si el grupo afectado significa un aporte electoral; para llevar a una persona competente a un cargo determinado, si hay temor de que ello sea mal apreciado por ciertos círculos políticos; para impedir el cierre de una mina o de una fábrica, deteniendo el alza de los costos, si un partido político hace de ello cuestión de apoyo al Gobierno.

Y así vamos dejando correr las cosas sin aplicar jamás a los problemas nacionales la solución técnica, justa y conveniente. Se destruye el principio de autoridad, se introduce la indisciplina en todos los órdenes de las actividades nacionales y crece la desconfianza en los inversionistas, porque se comprueba que no es el Gobierno quien manda, sino los grupos interesados, de los cuales se sirven elementos políticos para el logro de sus fines electorales. Los últimos gobiernos sólo han tendido a mantenerse en el poder, usufructuando de la parte agradable del mando, pero no gobernando y afrontando las responsabilidades, aun a costa de impopularidad, como muchas veces corresponde hacerlo.

Salvaremos, pues, nuestra responsabilidad en la aprobación del nuevo Presupuesto, que contiene, agravados, los mismos defectos y vicios que los de los años anteriores: cálculo exagerado de las Entradas, que no corresponden a los estudios hechos por las propias oficinas administrativas y por la Comisión Mixta de Presupuesto; insuficiencia de obras públicas e inversiones reproductivas y exagerado e inútil personal administrativo, que no solamente impide remunerar debidamente a los buenos y eficientes servidores, sino que perturba la rápida y expedita tramitación de los negocios públicos.

El Presupuesto de un país refleja las características de su Gobierno. El nuestro es la manifestación más elocuente del estado de ineficiencia y descomposición política en que ha caído el país. Las esperanzas que se cifraron en la exposición de la Hacienda Pública leída por el señor Maschke, han quedado, una vez más, desvanecidas.

He dicho.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Señor Presidente, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado la Ley General de Presupuestos para el año próximo, con un gasto total de seis mil doscientos setenta y seis millones de pesos.

Ante todo, hay que observar, como ya lo hizo en la Honorable Cámara de Diputados el Diputado don Camilo Prieto, la forma irregular en que se llegó a la aprobación del Presupuesto.

Conviene recordar algunos antecedentes.

En cumplimiento de la Constitución, el Ministro de Hacienda de la época, don Luis Alamos Barros, presentó el 31 de agosto último un proyecto de Presupuesto con un gasto total de 6.557 millones de pesos.

Dejó la Cartera de Hacienda el señor Alamos Barros, y lo sucedió en ella el señor Arturo Maschke, a quien correspondió hacer la Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública a la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor Maschke hizo una exposición completa, franca y valiente, consignando la buena doctrina en materia de gastos públicos y haciendo un estudio concienzudo de las posibles entradas del año venidero.

De este estudio concienzudo del Ministro señor Maschke, se desprende que las entradas del año próximo iban a disminuir considerablemente y que, por consiguiente, para poder despachar un proyecto de Presupuestos financiado, como lo exigen la Constitución y la ley, era indispensable hacer fuertes economías.

El señor Maschke hizo esas economías, que ascendieron en total a la suma de 538 millones de pesos, correspondientes a la disminución del Cálculo de Entradas.

La Comisión Mixta de Presupuestos aceptó este punto de vista del señor Maschke, y sobre esa base las Subcomisiones de la Comisión Mixta entraron a estudiar los Presupuestos.

Se designó por la Comisión Mixta, como lo recordará el señor Presidente, una Subcomisión para que revisara el estudio del Cálculo de Entradas. Me correspondió formar parte de esa Subcomisión, en la que hicimos un trabajo acucioso, completo, ase-

sorados por los funcionarios correspondientes. De este estudio se dedujo que era necesario ir todavía más lejos en la disminución del Cálculo de Entradas, y propusimos que, además de la rebaja que ya había hecho en el Cálculo de Entradas el ex Ministro señor Maschke, se hicieran nuevas rebajas por valor de 119 millones de pesos.

Por un nuevo cambio en el Ministerio de Hacienda, correspondió al actual Ministro de Hacienda, señor Wachholtz, pronunciarse sobre esta insinuación que había hecho la Subcomisión encargada del estudio del Cálculo de Entradas. Digo "insinuación" porque, como es sabido, el Cálculo de Entradas no puede ser alterado por el Congreso Nacional —es atribución privativa del Ejecutivo fijarlo—, de manera que no podíamos ir más allá.

El señor Wachholtz aceptó algunas de las rebajas propuestas por esa Subcomisión, pero aumentó otras partidas.

En realidad, habían mediado algunos días entre el estudio hecho por la Subcomisión y el momento en que el señor Wachholtz manifestaba su opinión y exponía algunos antecedentes, más o menos fundados, que hacían aceptables los aumentos propuestos.

De todo esto resultó que el Cálculo de Entradas quedó, en cuanto a su monto, en la misma forma en que lo había propuesto el anterior Ministro señor Maschke, o sea, con una menor entrada de 538 millones de pesos respecto del proyecto que había presentado el Ministro señor Alamos Barros.

Pero vino después la enorme presión que hicieron sobre el Ministro de Hacienda sus propios colegas de Gabinete, defendiendo cada cual nuevos gastos, y el señor Wachholtz, que ha tenido mucha energía para ciertas cosas, no supo tenerla en este caso para oponerse a las exigencias de sus colegas de Gobierno, y admitió nuevos y fuertes aumentos de gastos.

Pará poder aprobar estos nuevos gastos hubo, naturalmente, que aumentar nuevamente el Cálculo de Entradas. Y aquí viene lo que, a mi juicio, es irregular y es grave: el señor Ministro de Hacienda, pasando por sobre todos los estudios concienzudos que en esta materia se habían hecho oyendo a los funcionarios correspondientes y tomando en cuenta la apreciación hecha por los propios Servicios interesados, aumentó el Cálculo de Entradas en 257 millones de pesos por un simple oficio que envió a la hora undécima a la Honorable Cámara de Diputados. Los plazos estaban ya

todos vencidos; no hubo posibilidad de estudiar el asunto en Comisión, y la Cámara de Diputados pasó por todo esto y aprobó en globo todos los aumentos del Cálculo de Entradas y un Presupuesto de Gastos por la suma de 6.276 millones de pesos, como dije al empezar mis observaciones.

Los aumentos del Cálculo de Entradas son, pues, absolutamente arbitrarios; no han tenido otro objeto que poder aprobar los mayores gastos y presentar, así, los Presupuestos aparentemente financiados. La verdad es que los Presupuestos no están realmente financiados y que van a tener un déficit congénito por varios cientos de millones de pesos.

Quienes hemos velado siempre en el Congreso Nacional por las correctas prácticas financieras, no podemos aceptar esta clase de procedimientos; por consiguiente, nos abstendremos de aprobar en general el Proyecto de Ley de Presupuestos, y declinamos en el Gobierno toda la grave responsabilidad que se desprende del hecho de aprobar un proyecto de Presupuesto que, en realidad, no está financiado.

Todo esto, señor Presidente, nos está demostrando que continúa en el Gobierno el enorme desorden financiero, que nos ha llevado a un déficit acumulado que el 31 de diciembre del año en curso va a pasar, seguramente, de \$ 1.700.000.000, y el 31 de diciembre del año próximo pasará, con mucho, de \$ 2.000.000.000.

Conviene hacer un cálculo respecto de la suma total de gastos que arrojará el ejercicio financiero de 1947. Con sólo los que ya tenemos a la vista y sin considerar los nuevos, que, seguramente, —y dentro de lo que se ha hecho práctica en este régimen— surgirán en el curso del año, podemos calcular ese total de gastos en la siguiente forma:

Gastos aprobados por la Honorable Cámara de Diputados, y sobre los cuales nos estamos pronunciando en este momento en el Honorable Senado: \$ 6.276.000.000.

Mayor gasto que determinarán las leyes de aumento de sueldo de las Fuerzas Armadas y Carabineros, que, aunque no están despachadas todavía por el Congreso, seguramente lo estarán dentro de muy poco. Sabemos ya que por ley de la República se aceptó un adelanto por \$ 220.000.000 sobre la base del aumento de sueldos que se hará a las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros. Los mensajes respectivos calculan que el mayor gasto que demandará la

aprobación de estos proyectos de ley, ascenderá a \$ 550.000.000.

Y, finalmente, debemos agregar el famoso 2% "constitucional"; es una nueva gloria permanente que ha aparecido en nuestro Presupuesto. ¿Qué significa este 2% "constitucional"? En la última reforma de la Constitución, para evitar la práctica abusiva de los decretos de insistencia, o sea, decretos de gastos extraordinarios no considerados ni autorizados por la ley, se facultó al Presidente de la República para hacer inversiones sin la autorización de una ley especial, hasta por el dos por ciento del monto total del Presupuesto de la Nación; pero para objetos determinados, para casos extraordinarios de calamidades públicas, terremotos, incendios, inundaciones, etc., y no para hacer gastos ordinarios. Pero el Gobierno, incurriendo en una nueva práctica abusiva, se ha valido de esta autorización para invertir, año a año, ese dos por ciento del Presupuesto, en gastos corrientes y ordinarios.

De manera que, lógicamente, debo suponer que en el ejercicio financiero de 1947, siguiendo su práctica de varios años, el Gobierno gastará también totalmente este dos por ciento, llamado "constitucional", y que, con más propiedad, podríamos llamar "inconstitucional".

En resumen, el cálculo queda así:

Presupuesto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados: 6.276 millones de pesos;

Aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros: 550 millones de pesos;

2% de 6.276 millones: 136 millones de pesos.

Total: 6.962 millones de pesos; como quien dice, prácticamente, 7 mil millones de pesos.

Estos son los gastos que tenemos ya a la vista para el ejercicio financiero de 1947.

Quiero hacer también un cálculo respecto de cuáles serán los gastos efectivos en el presente año de 1946. Anoto las siguientes cifras:

Gastos autorizados por la Ley General de Presupuestos: 5.878 millones;

2% constitucional: 117 millones de pesos.

En realidad, en la Comisión Mixta no se dió este dato, pero de la exposición que se hizo sobre el particular, se desprende que se ha hecho uso, totalmente, del 2% del Pre-

supuesto, y por eso anoto la cifra de 117 millones de pesos.

Anticipos hechos a las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros, a cuenta de sus sueldos: 220 millones de pesos.

Auxilio a la Beneficencia Pública: 110 millones de pesos.

Y, por último, subsidios para el azúcar—la famosa aventura en que nos embarcó el ex Ministro de Hacienda, señor Pablo Ramírez—: 225 millones de pesos.

Total de gastos fiscales en el ejercicio financiero de 1946: 6.550 millones de pesos.

Debo hacer notar una circunstancia muy importante y que reviste enorme gravedad. De este gasto de 6.550 millones de pesos, 555 millones se han hecho con emisiones de papel moneda. ¡Lisa y llanamente se ha recurrido a emisiones de papel moneda para hacer frente a gastos ordinarios del Estado! Basta la sola enunciación de este hecho para comprender a qué abismos vamos llegando en este desorden financiero.

Estos 555 millones de pesos comprenden 220 millones para los anticipos a las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros, 110 millones por concepto de auxilio a la Beneficencia Pública y 225 millones en subsidios acordados a las empresas azucareras para mantener artificialmente, por seis meses, el precio del azúcar.

Hemos llegado, señor Presidente, al último peldaño del desorden financiero: pagar sueldos y bonificar artículos alimenticios con emisiones de papel moneda.

Con razón el ex Ministro de Hacienda señor Maschke, en su exposición sobre el estado de la Hacienda Pública, ante la Comisión Mixta de Presupuestos, dijo estas enérgicas palabras, que quiero leer principalmente en homenaje al Ministro que tuvo la valentía necesaria para expresarlas:

"Si se erige en sistema la manera de solucionar las dificultades de orden financiero con el recurso simple y expedito de las emisiones, la colectividad, aparentemente, no tendría problemas; pero cabe recordar que la creación inorgánica de papel moneda ocasiona los más dolorosos y trágicos trastornos, que muchas veces el mundo ha presenciado hasta tocar los límites del desastre. En nuestro país, se comenzó con leyes de fomento a la producción, plausibles en su objetivo; se siguió con el financiamiento de servicios públicos y necesidades fiscales, y, en los últimos tiempos, se ha llegado al absurdo de conceder antici-

po sobre futuros aumentos de sueldos mediante emisiones. Es ésta una pendiente temeraria, que nos puede conducir a consecuencias irreparables”.

Y en este punto, señor Presidente, quiero hacer presente al Honorable Senado cómo se ha venido desarrollando este tremendo problema de la inflación en el país, tal como lo veíamos venir y como lo anunciamos muchas veces los parlamentarios de la oposición.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Sería conveniente dejar establecidas las fechas de las leyes que autorizaron al Ejecutivo para hacer estas emisiones de papel moneda, porque podría creerse que dichas emisiones han sido realizadas en estos últimos tiempos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Le puedo contestar inmediatamente, Honorable Senador. Esas leyes no fueron aprobadas durante el Gobierno del Excelentísimo señor González Videla.

El señor **Aldunate**.— Son de agosto y septiembre del presente año.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Exactamente, Honorable Senador. Y los 225 millones emitidos para subsidios a las empresas azucareras se han hecho, en realidad, sin ninguna ley.

El señor **Guzmán**.— ¿También con anterioridad al actual Gobierno?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Sí, Honorable Senador. Era Ministro de Hacienda el señor Pablo Ramírez, y se procedió en esta forma: se obligó al Banco Central de Chile a comprar bonos, aprovechando la autorización dada a dicha institución por la llamada Ley de Emergencia —la ley 7,200, si mal no recuerdo—. Esta autorización se dió con el objeto de que el Banco Central de Chile tuviera ese resorte, de que disponen todos los bancos centrales, de poder hacer las llamadas “Open Market Operations”, es decir, operaciones en el mercado abierto. ¿Con qué fin? Con un fin exclusivamente monetario; para que cuando lleguen momentos de escasez de circulante, de contracción monetaria, el Banco Central pueda, por medio de estas operaciones, inyectar más dinero en el mercado monetario.

Pero, siguiéndose las prácticas abusivas del nuevo régimen, se hizo una mala aplicación de esta autorización y, en pleno período inflacionista, se obligó al Banco Central de Chile a hacer estas compras de bonos. Además, el Estado vendió estos bonos

sin derecho a hacerlo, ya que, como saben los Honorables Senadores, el Gobierno no puede comprometer el crédito de la Nación sin una ley que lo autorice para ello.

El Banco Central de Chile estaba autorizado para comprar los bonos. Perfectamente. Nadie lo discute. Pero el Gobierno no había sido autorizado por ninguna ley para que emitiera bonos con el objeto de dar subsidios a las empresas azucareras. El Gobierno incurrió, pues, en un abuso y en una franca violación de la Constitución.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con el mayor gusto.

El señor **Guzmán**.— Y, además, puede agregarse esta otra circunstancia a las observaciones de Su Señoría: las leyes que autorizaron la emisión de bonos indicaban concretamente otras finalidades.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Indudablemente, se aprovecharon emisiones de bonos destinadas a otros objetos. Ha habido, todavía, malversación de fondos públicos. Por lo tanto, habría razones clarísimas para deducir una acusación constitucional.

El resultado final fué que el Banco Central de Chile terminó haciendo una emisión de papel moneda por doscientos veinticinco millones de pesos para mantener artificialmente el precio del azúcar durante seis meses. No se pudo continuar en este camino, y al cabo de ese plazo y de realizado tan enorme sacrificio, que redundó lisa y llanamente en una mayor desvaloración de nuestra moneda, se apreció su ineficacia y hubo que aumentar al pueblo el precio del azúcar.

Pero hay otro hecho que compromete también la responsabilidad del actual Gobierno. Sabe muy bien el Honorable Senador que tenemos sobre nuestra mesa un Mensaje de este Gobierno, en que propone modificaciones a las leyes que autorizan al Banco Central para hacer emisiones con el objeto de pagar anticipos de sueldos.

Sabe también el Honorable señor Guzmán que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central, no se pueden hacer préstamos al Fisco más allá de cierta suma proporcional al capital y reservas del banco. Faltó, pues, el artículo que suspendiera las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central, que no permite realizar este tipo de operaciones. En estas condiciones, según parece, el Banco Central ha puesto ciertas dificultades para llevar ade-

iante la operación, por lo que el actual Ministro de Hacienda, tan enérgico en otras cosas, nos ha enviado un Mensaje salvando la omisión, y a fin de que el Banco Central pueda hacer nuevas emisiones de papel moneda para pagar aumentos de sueldos.

¡Esto es de responsabilidad del actual Gobierno!

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, Honorable colega? Se trata de una responsabilidad, pero sólo en el sentido de perfeccionar una autorización que se dió al Gobierno anterior.

De manera que si, como dice Su Señoría, ya se han emitido estos \$ 255.000.000 para pagar anticipos, ahora sólo se trata de legalizar actos que son de la responsabilidad del Gobierno anterior, que, además, tienen este defecto...

El señor **Aldunate**.— Todavía no se ha consumado el acto que está criticando el Honorable señor Rodríguez de la Sotta. El Banco Central no ha hecho la emisión, porque nó está autorizado para ello por ninguna ley. Los anticipos se han pagado con otros fondos.

El señor **Guzmán**.— El Honorable señor Rodríguez de la Sotta ha manifestado que el Banco Central ha entregado ya estos 255 millones de pesos. ¿En qué forma se han hecho los anticipos?

El señor **Aldunate**.— Los anticipos se han hecho con otros fondos. Ahora se trata de hacer una emisión para que se reintegren estos fondos.

El señor **Guzmán**.— ¿Quiere decir que hasta el momento no se han aumentado las emisiones de billetes sin autorización legal?

El señor **Aldunate**.— No, Honorable Senador. Así, por lo menos, se explicó en la Comisión de Hacienda.

Yo voté en contra de este nuevo mensaje, porque no quería que se legalizara este procedimiento que critica el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Opitz**.— El Ministro actual se encuentra ante una situación de hecho y trata de legalizar esta situación irregular, a lo cual nadie podría negarse. Es cierto que las consecuencias inflacionistas son muy graves para el país; pero también lo son aquéllas que pueden derivar de alteraciones del orden público, por no satisfacer necesidades fundamentales de la ciudadanía.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Decía, señor Presidente, que todo este desastre que significa para el país el proceso inflacionista, fué previsto y anunciado por parlamentarios de estos bancos. Y, para demostrarlo, voy a referirme a una predicción que hice en abril de 1943, o sea, hace tres años y ocho meses. Una predicción que en aquella época se estimó bastante atrevida, porque anunciaba que, si el Presupuesto continuaba en el "trend" de aumento que traía desde los tres años anteriores, se iba a doblar al cabo de cuatro años. El Presupuesto de 1943 era de 3.185 millones de pesos. En un estudio que hice en aquella época y que se publicó en la prensa, y se recopiló en este pequeño folleto titulado "Inflación y Carestía de la Vida", analicé el desarrollo del Presupuesto en los tres años anteriores, es decir, en los años 1940, 1941 y 1942, y llegué a la conclusión de que durante esos tres años el Presupuesto Fiscal había tenido un aumento de 21 o/o acumulativo anual. Hice, entonces, una simple operación aritmética y llegué a la conclusión de que un aumento de 21 o/o acumulativo anual dobla una cifra en 4 años; y, sobre esa base anuncié que el presupuesto del año 1947 llegaría a la enorme cifra de 6,300 millones de pesos.

Presenté un cuadro demostrativo de mis afirmaciones y lo acompañé del siguiente comentario:

"Del cuadro anterior aparecen los siguientes hechos:

1.— Que el solo Presupuesto Fiscal tuvo un aumento de 1,389 millones de pesos en cuatro años, lo que equivale a un porcentaje de aumento de 83 o/o;

2.— Que este porcentaje de aumento para los tres últimos años (1940, 1941 y 1942) es de 71 o/o, lo que equivale a un aumento acumulativo anual de 21 o/o;

3.— Que con un aumento acumulativo anual de 21 o/o, una cifra se dobla en cuatro años;

4.— Que, por consiguiente, siendo el Presupuesto de Gastos del presente año, de 3.185 millones de pesos, y suponiendo, contra toda verosimilitud, que el "trend" de aumento acumulativo anual se establezca en 21 o/o, y no pase más allá, el presupuesto fiscal de gastos llegará en 1947 a 6.370 millones de pesos".

Cuando hice este pronóstico, muchos me dijeron que era demasiado valiente; que cómo me atrevía a hacer tales afirmaciones que quedarían por escrito; y se llegó a

anunciarme que iba a quedar en un "descubierto" muy grande.

A todos les parecía en aquella época una fantasía, algo increíble, que un enorme Presupuesto de tres mil millones de pesos pudiera en cuatro años más elevarse a seis mil millones de pesos.

¿Y qué ha pasado, señor Presidente? Que me equivoqué en parte; pero quedándome corto en la predicción: anuncié que el Presupuesto de 1947 llegaría a los 6.370 millones de pesos; y hemos visto que, un año antes, el Presupuesto de 1946, según datos que acabo de leer, llegará a 6.550 millones de pesos.

Cuando formulé esa afirmación, no tuve necesidad de entrar en profundas cavilaciones, ni de consultar secretos de ciencias ocultas. Hice, simplemente, una operación aritmética, como la puede hacer un niño de escuela primaria. Y como todas las fuerzas desencadenadas del proceso inflacionista siguen su curso, cada vez con mayor violencia, a pesar de todo lo que el Ministro de Hacienda, señor Wacholtz, quiere hacer en contra, voy a hacer de nuevo otra predicción: si el presupuesto de gastos de la nación en este año de gracia de 1946 llega a 6 mil y tantos millones, en 1950 alcanzará a más de 12 mil millones de pesos.

Hago esta predicción desentendiéndome en absoluto, como me desentendí en 1943, de la gran causa de inflación, según el señor Ministro de Hacienda, señor Wachholtz: "el abuso del crédito bancario". En 1943 no se me ocurrió tomar en cuenta este abuso, y ahora tampoco lo hago, dándole de barato al señor Ministro de Hacienda, que con sus famosas medidas cortará ese abuso de raíz. Como no está ahí el secreto de la inflación, sino en otras fuerzas muy distintas y mucho más poderosas, anuncio, desde luego, al señor Ministro de Hacienda, que en 1950 vamos a tener un presupuesto de gastos fiscales de más de doce mil millones de pesos.

¿Quiere decir esto que dentro de 4 años se habrá doblado la riqueza nacional, porque el presupuesto de gastos subirá de 6 mil a 12 mil millones? De ninguna manera, señor Presidente, así como tampoco se dobló la riqueza nacional cuando subió el presupuesto de 3 mil a 6 mil millones.

Lo que ha pasado hasta ahora es que nuestro peso ha perdido en siete años las dos terceras partes de su valor: lo que comprábamos en 1939 con un peso, ahora tenemos que comprarlo con tres. Y en

1950 nuestro peso habrá perdido las cinco sextas partes de su valor. Es decir, que lo que compramos hoy con tres pesos, tendremos que comprarlo en 1950 con seis pesos.

Simple lujos monetarios, señor Presidente, de una moneda en disolución. La realidad de nuestra pobreza seguirá siendo tanto o más trágica que antes.

He dicho.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto de Ley de Presupuesto para 1947.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Prieto**.— Yo también me abstengo.

El señor **Cerda**.— Y yo también.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1947.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa y 7 abstenciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

TRASPASO DE FONDOS ENTRE DIVERSOS ÍTEM DEL PRESUPUESTO VIGENTE

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

Antes de entrar a la discusión particular del Presupuesto, quiero hacer presente que se han suscitado dudas respecto al acuerdo tomado por el Honorable Senado, sobre el traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto, y un señor Senador ha manifestado a la Mesa, el deseo de que esto se aclare.

La Mesa ha entendido que se aprueban los artículos N.º 1 y N.º 2, y se rechaza el N.º 3, y se rechaza una indicación que había formulado el Sr. Ministro de Hacienda, respecto a algunos traspasos; pero no así un oficio del Ejecutivo relativo a otros

traspasos de fondos, cuyo texto obra en poder del Honorable señor Amunátegui.

El señor Amunátegui.— Propone rebajar en \$ 850.000 el ítem 12|03|LL-e.

“Fondo especial para caminos y puentes”, y consultar sólo la cantidad de \$ 2.650.000, y Traspasar esta suma al ítem 04|11|04, letra v, N.º 7, Dirección de Informaciones y Cultura.

El señor Rodríguez de la Sotta.— ¿No se introduce ninguna modificación a la glosa a la cual se hace el traspaso?

El señor Secretario.— Es un traspaso de fondos del ítem “Caminos y Puentes”, al ítem “Informaciones y Cultura”, sin hacer modificaciones a la glosa.

El señor Aldunate.— ¿Por qué no se mantiene el acuerdo tomado por el Honorable Senado sobre ese punto?

El señor Martínez Montt (Presidente).— Se está tratando, precisamente, de aclararlo.

El señor Aldunate.— Yo no estoy de acuerdo.

El señor Amunátegui.— Resumiendo: este proyecto volvería a la Cámara de Diputados con los artículos 1.º y 2.º, y la modificación del Ejecutivo referente a Informaciones y Cultura, aprobados, con el voto contrario del Honorable señor Aldunate. El número 3.º y la otra modificación quedarían rechazados.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Si al Senado le parece, se aprobaría en esa forma.

Acordado.

PRESUPUESTO PARA 1947

El señor Martínez Montt (Presidente).— En discusión particular el proyecto de Ley de Presupuesto.

El señor Secretario.— “Artículo 1.º.— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1947, según el siguiente detalle:

Entradas

\$ 6.277.292.881

Grupo “A” Bienes Nacionales	\$	81.233.000
Grupo “B” Servicios Nacionales		372.185.470
Grupo “C” Impuestos Directos e Indirectos		4.441.172.780
Grupo “D” Entradas varias		1.882.701.631

Gastos

\$ 6.276.991.205

Presidencia de la República	\$	5.066.120
Congreso Nacional		44.002.445
Servicios Independientes		24.306.393
Ministerio del Interior		938.033.862
Ministerio de Relaciones Exteriores:		
En moneda corriente	\$	54.692.558
En oro, \$ 14.657.732, a		
\$ 4 mc. por peso oro	\$	58.630.928
Ministerio de Hacienda		1.039.910.007
Ministerio de Educación Pública		1.156.742.326
Ministerio de Justicia		205.289.073
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra		664.307.706
Subsecretaría de Marina		518.441.193
Subsecretaría de Aviación		170.844.024
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación		712.981.499
Ministerio de Agricultura		48.920.170
Ministerio de Tierras y Colonización		29.883.920
Ministerio del Trabajo		92.280.765
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social		472.773.596
Ministerio de Economía y Comercio		39.884.620

Santiago, 20 de diciembre de 1946. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el Cálculo de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1947, con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con

las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios números 990 y 1004, de 16 y 18 del mes en curso.

Con las modificaciones que se detallan en el folleto adjunto, el Cálculo de Entradas queda en la siguiente forma:

Grupo "A" Bienes Nacionales	\$ 81.233.000
Grupo "B" Servicios Nacionales	372.185.470
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos .	4.441.172.780
Grupo "D" Entradas Varias	1.382.701.631

Total \$ 6.277.292.881

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga,** Secretario.

El Ejecutivo formula indicación para modificar el Cálculo de Entradas en las siguientes Cuentas:

La Cuenta C-10 sube en 10 millones de pesos y la C-30g. en 7 millones de pesos.

El aumento de ambas Cuentas en 17 millones de pesos, tiene el siguiente objeto: financiar el ítem 04|03|04, letra b) "Gratificaciones y Premios", cuyo N.º 4) se aumentó en \$ 17.000.000. El total de dicho número queda en \$ 55.600.000.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado el cálculo de entradas, con la modificación propuesta por el Ejecutivo.

El señor **Guzmán.** — Esa indicación que propone el Ejecutivo, fué conocida por la Comisión Mixta?

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — No, Honorable Senador, acaba de llegar Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el cálculo de entradas con dicha modificación.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — Con la misma votación anterior.

El señor **Aldunate.** — Exactamente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Con la misma votación anterior.

Aprobado.

El señor **Secretario.** — El total de gastos autorizados por el proyecto de Presupuestos asciende a \$ 6.276.991.205, que vienen distribuidos en las partidas que se indican a continuación.

— Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobadas las partidas a que se refieren los siguientes oficios:

— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la partida 01 "Presidencia de la República" con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del mes en curso.

El total de gastos correspondiente a esta partida asciende a la cantidad de \$ 5.066.220, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la partida 02 "Congreso Nacional", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuesto y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta partida asciende a la cantidad de \$ 44.002.445, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la partida 03 "Servicios Interdependientes", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio N.º 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta partida asciende a la cantidad de \$ 24.306.393 y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

El señor **Secretario.** — "La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la partida 04 "Ministerio del Interior", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el

Ejecutivo por oficios N.os 990 y 1.004, de 16 y 18 del presente.

El total de gastos correspondiente a esta partida asciende a la cantidad de \$ 938.033.862, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto”.

—A propósito de esta partida, el Ejecutivo ha formulado la siguiente indicación:

“En el ítem 04|03|04, letra b) Gratificaciones y premios, se aumenta su No. 4) en \$ 17.000.000, quedando el total de dicho número en \$ 55.600.000”.

El número correspondiente que se modifica dice:

“4).— Para pagar gratificaciones por servicios nocturnos, horas extraordinarias y días festivos, de acuerdo con el artículo 28 de la ley N.o 8,282”.

Esta modificación se financia aumentando en el Cálculo de Entradas las siguientes cuentas: la cuenta C-10 sube en \$ 10.000.000 y la C-30 g) en \$ 7.000.000.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿Se aumenta el Cálculo de Entradas en la misma proporción que los gastos, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Aldunate**.— ¿Esto es en exceso de lo que aprobó la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**.—Es un oficio enviado directamente por el Ejecutivo, que no alcanzó a ser considerado en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, daré por aprobada esta indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Aldunate**.—Pido votación.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Hago presente a los señores Senadores que el aumento del Cálculo de Entradas está ya aprobado.

El señor **Secretario**.— Respecto de esta indicación, en realidad, se aprobó condicionadamente el aumento del Cálculo de Entradas, sujeto a la aprobación del Cálculo de Gastos.

El señor **Amunátegui**.— ¿Qué es lo que se aumenta, señor Presidente?

El señor **Secretario**.—Se aumentan, señor Senador, las Cuentas C-10 y C-30-g.

El señor **Amunátegui**.— De manera que si rechazáramos el Cálculo de Gastos, quedaría rechazado el Cálculo de Entradas.

El señor **Guzmán**.—No lo podríamos rechazar en esta forma, porque el Cálculo de Entradas sólo lo puede modificar el Ejecutivo.

El señor **Secretario**.— En el oficio pertinente se hacen dos indicaciones: la primera, para aumentar el Cálculo de Entradas, y la segunda, para aumentar la partida de gastos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El aumento del Cálculo de Entradas está aprobado. En votación el aumento de gastos.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Ejecutivo para aumentar en \$ 17.000.000 el gasto consultado en la partida “Ministerio del Interior”.

—(Durante la votación)

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Entiendo que el mayor gasto se destinará a pagar el trabajo extraordinario del personal de Correos y Telégrafos. Me parece muy lógico que se proceda en esta forma, porque si el Congreso Nacional despachó una ley, debe dar también los fondos necesarios para cumplirla.

El señor **Guzmán**.— Creo absolutamente justificado que el Gobierno se interese por tener los fondos necesarios con que cumplir esta ley, lo que no se ha hecho durante el presente año. No se le ha pagado al personal más modesto de la Administración Pública, como lo son los empleados de Correos y Telégrafos, las horas extraordinarias de trabajo, que han sido bastante numerosas.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Voy a votar afirmativamente, porque considero una obligación del Congreso conceder los fondos necesarios para cumplir las leyes que él mismo dicta.

El señor **Amunátegui**.— Voto que sí, de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor **Alessandri**, don Fernando; pero dejo constancia nuevamente de que, a mi juicio, esta partida no está financiada, porque el aumento en el Cálculo de Entradas no corresponde a la realidad. De modo que este es un problema que trataremos “a posteriori”.

El señor **Walker**.— Me abstengo de votar, porque considero que esta partida no

está financiada, como lo han señalado ya otros señores Senadores.

El señor **Aidunate**.— Me abstengo de votar por las consideraciones formuladas por el Honorable señor Walker.

El señor **Poklepovic**.— Voto afirmativamente por las mismas consideraciones formuladas por el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 13 por la afirmativa, 1 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Amunátegui**.— Señor Presidente, yo había hecho una consulta a la Mesa acerca de si es o no procedente formular indicaciones en este momento.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— La respuesta es afirmativa, señor Senador; pero las indicaciones deben ser aceptadas por el señor Ministro de Hacienda o por el Presidente de la República cuando se trata de mayores gastos.

El señor **Amunátegui**.— Pero en ocasiones como ésta, en que no viene ningún Ministro a las sesiones del Senado, tenemos que proceder a tientas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Aún sería tiempo de enviar un oficio al Gobierno.

El señor **Amunátegui**.— ¿Podría darse lectura nuevamente a la indicación?

El señor **Secretario**.— La indicación dice así: "Universidad de Chile. Item 07[01]08 (25) Para la Cátedra Extraordinaria de Nutrición y Dietética del Hospital San Vicente, \$ 80,000".

El señor **Amunátegui**.— ¿No ha llegado el oficio correspondiente?

El señor **Secretario**.— No ha llegado, señor Senador.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Continúa la discusión.

—Sin discusión y por asentimiento tácito fueron sucesivamente aprobadas las Partidas a que se refieren los siguientes oficios:

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo

por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 113.323,486, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios números 990 y 1,004, de 16 y 18 del mes en curso.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 1,039.910,007, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

El señor **Secretario**.— Ministerio de Educación Pública:

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 07, "Ministerio de Educación Pública", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios números 990 y 1,004, de 16 y 18 del mes en curso.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 1,156.742,326, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

Sobre esta Partida hay una indicación formulada por el Honorable señor Jirón para que en el Presupuesto del Ministerio de Educación, ítem 07-01-08, N.º 19, página 12, se agregue en la glosa de dicho número, la frase: "...y clínica del Profesor Prado Taglé".

El número 19 de esta parte del Presupuesto de Educación Pública, quedaría así: "(19) Banco de Sangre del Hospital de San Vicente, Centro de Transfusión Sanguínea y Clínica del Profesor Prado Taglé".

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Desgraciadamente no hay una aceptación del señor Ministro de Educación sobre esta materia, de modo que no podría votarse la indicación.

El señor **Walker**.— Sí puede votarse, señor Presidente. Es solamente un cambio en la glosa.

El señor **Jirón**.— No aumenta el gasto.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la partida con la indicación formulada por el señor Jirón.

Aprobada.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se dan sucesivamente por aprobadas las Partidas a que se refieren los siguientes oficios:

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 08 "Ministerio de Justicia", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 900, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 205.289,073, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 09 "Subsecretaría de Guerra", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 664.307,706, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 10, "Subsecretaría de Marina", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 518.441,193, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 11, "Subsecretaría de Aviación", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 170.844,024, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 12 "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas

por el Ejecutivo por oficios 990 y 1,014, de 16 y 18 del mes en curs.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 712.981,499, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 13, "Ministerio de Agricultura", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 48.920,170, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 14, "Ministerio de Tierras y Colonización", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 29.883,920, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 15, "Ministerio del Trabajo", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 92.280,765, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 16, "Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficios número 990 y 1,004, de 16 y 18 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 472.773,596, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 17, "Ministerio de Economía y Comercio", con los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos y con las indicaciones formuladas por el Ejecutivo por oficio número 990, de 16 del presente.

El total de gastos correspondientes a esta Partida asciende a la cantidad de \$ 39.884.620, y las modificaciones se encuentran detalladas en el folleto adjunto.

El señor **Amunátegui**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Respecto a la indicación que he presentado, ruego al señor Secretario que vuelva a leerla.

—El señor **Secretario**, lee nuevamente la indicación del Honorable señor **Amunátegui**.

El señor **Amunátegui**.— Me informan que el oficio en que el Ministro de Hacienda acepta esa partida está en camino; pero, desgraciadamente, no alcanzará a llegar antes que el Honorable Senado levante esta sesión.

Me atrevería a proponer a la Honorable Corporación que aprobáramos condicionalmente esta partida. Si llega el oficio, quedaría ésta aprobada; si no llega, quedaría rechazada.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, daríamos por aprobada la indicación en la forma propuesta por el Honorable señor **Amunátegui**.

El señor **Ocampo**.— ¿Cuánto significa la indicación, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— 80,000 pesos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º. Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan especialmente propósitos de información o propaganda, no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, si no dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares con la denominación de éstos o cualquiera otro.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º. — Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de Decreto Supremo dictado en ca-

da caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía saber si este artículo coincide con el que figura en la Ley de Presupuestos vigente. Quiero decir, si no ha tenido modificaciones en su redacción.

El señor **Secretario**.— Este artículo 3.º corresponde al artículo 4.º de la ley actual, que dice:

“Artículo 4.º. Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de Decreto Supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda”.

Ambos son exactamente iguales.

El señor **Guzmán**.— Parece, entonces, que se ha suprimido un artículo.

El señor **Secretario**.— En la ley actual figura un artículo 3.º, anterior a éste, que se refiere a las comisiones, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 3.º Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos, que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión”.

Esta disposición no aparece en el proyecto en debate.

El señor **Walker**.— No había razón para suprimirla.

El señor **Guzmán**.— Formulo indicación para que se agregue esa disposición.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º del proyecto en debate.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º.

Aprobado.

En discusión la indicación formulada por el Honorable señor **Guzmán**, tendiente a restablecer en el proyecto el artículo 3.º de la ley actual, a que acaba de dar lectura el señor **Secretario**.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Entiendo que hace ya varios años que esta disposición viene figurando en la ley.

El señor **Aldunate**.— Y no se ha cumplido nunca.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.o.— No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los Servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional”.

Este artículo 4.o del proyecto, corresponde al artículo 6.o de la ley actual.

El señor **Guzmán**.— Quiere decir que se han suprimido los artículos 5.o y 6.o de la ley actual.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— En discusión el artículo 4.o del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

— ¿Qué dicen los artículos 5.o y 6.o de la ley actual?

El señor **Secretario**.— El artículo 5.o dice: “Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04 “Gastos Variables, de sus presupuestos”.

El artículo 6.o, dice: “Las sumas consultadas en la letra r) “Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas”, no podrán ser disminuídas mediante traspasos.

Los Servicios radicados en Santiago, deberán poner a disposición de la Dirección de Aproveccionamiento del Estado las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia”.

Ninguno de estos artículos aparece en el proyecto.

El señor **Guzmán**.— Formulo indicación para que se repongan.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— Si le parece, al Honorable Senado, se

acordaría agregar al proyecto los artículos 5.o y 6.o del Presupuesto vigente.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El artículo 5.o del proyecto dice:

“Artículo 5.o— No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública, fijadas de acuerdo con las leyes N.os 7,200 y 8,283, contratando personal con cargo a la letra a) “Jornales”, para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los jefes que contravengan esta prohibición responderán civilmente del gasto indebido y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del jefe infractor”.

Es igual al artículo 8.o del Presupuesto actual. Solamente se agrega la cita de la ley 8,283.

El señor **Guzmán**.— Y con la circunstancia que anotaba el señor Aldunate, de que tampoco se cumple.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo 6.o del proyecto dice:

“Artículo 6.o— Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1.o de la ley 7,160, de 20 de enero de 1942, se enterará en 1947, en arcas fiscales, la cantidad de \$ 300.000.000 como nuevo recurso presupuestario, para financiar la construcción de obras incluídas en la ley N.o 7,434, de 15 de julio de 1943”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo 7.o del proyecto dice:

“Artículo 7.o. Los traspasos de fondos, incluso los referidos en el inciso 2.o del

artículo 21 de la ley N.º 4,520, deberán ser aprobados por ley.

Estos trasposos sólo podrán hacerse a ítem, letras o números que figuren en el presente presupuesto.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de traspaso de fondos, el Mensaje respectivo tendrá, en ambas ramas del Congreso, la tramitación que según sus reglamentos internos corresponda, a la "suma urgencia".

La disposición del inciso segundo del artículo 30 de la ley N.º 4,520 no se aplicará a las leyes sobre traspaso de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítem 04 "Gastos Variables" sólo podrán destinarse a los fines expresados en las respectivas subdivisiones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21 de la ley N.º 4,520, se referirán, respecto de los ítem 04 "Gastos Variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras".

El señor **Martínez Montt** (Presidente).
— Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Señor Presidente, este artículo también es igual al aprobado el año pasado. Pero sería conveniente dejar constancia de que deberá cumplirse con el artículo 21 de la Ley de Presupuestos, en cuanto los gastos que se hagan por estos trasposos no puedan realizarse sino después de aprobada la ley de trasposos por el Congreso, porque lo que en realidad ha pasado es que los gastos ya estaban hechos cuando se nos trajo el proyecto de ley de trasposos. El artículo 21 es terminante al respecto: no podrán hacerse los gastos mientras la Contraloría no reciba comunicación de haberse aprobado la ley por ambas ramas del Congreso.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).
— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Hace indicación, Su Señoría?

El señor **Aldunate**.— No, señor Presidente. Sólo quise dejar constancia de la disposición del artículo 21.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).
— En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 8.º.— Fijanse para el año 1947, los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N.º 8,282, de 21 de septiembre de 1945:

Provincia de Tarapacá 30%

El personal que preste sus servicios en Visviri, Putre, Villa Industrial, Picoachile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, tendrá el 60%

El personal de la Brigada Antimálarica, siempre que se encuentre prestando servicios dentro de la provincia de Tarapacá y fuera de su base, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Paríacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Guallatiri, Isluga, Chiapa, Cuzmisa, Cancosa, Mamiña, Huatacondo y Laguna del Huasco tendrá el 100%

Provincia de Antofagasta 30%

El personal que presta sus servicios en Ollagüe y Callahuasi, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Ascotán, tendrá el 100%

Provincia de Atacama 30%

Provincia de Coquimbo 15%

Provincia de Chiloé 20%

El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Futaleufu y Palena, tendrá el 100%

Provincia de Aysen 60%

El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisne, Balma- ceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer y Ushuaia, tendrá el 100%

Provincia de Magallanes 60%

El personal que preste sus servicios en Isla Navarino, tendrá el 100%

El señor **Martínez Montt** (Presidente).
— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Entre las disposiciones de la Ley de Presupuestos anterior, hay un artículo que es

tablece la obligación del Ejecutivo de indicar, en el Presupuesto de 1947, las plantas de los Servicios Públicos, en conformidad con el artículo 141 del Estatuto Administrativo.

Como no ha ocurrido así, desearía que se intercalara nuevamente esta disposición en la Ley de Presupuestos que se discute, a fin de que el Ejecutivo cumpla con dicha obligación respecto del Presupuesto para 1948.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Han oído los señores Senadores la proposición del Honorable señor Guzmán.

Si le parece al Honorable Senado, acordaríamos intercalar, en la presente Ley de Presupuestos, el artículo a que ha hecho mención el señor Senador.

Acordado.

El señor **Guzmán**.— Mi referencia es al artículo 12 de la actual Ley de Presupuestos según el cual "En el Presupuesto de 1947, se consultarán las plantas de los Servicios Públicos, en conformidad con el artículo 141 del Estatuto Administrativo, Ley 8,282".

Se trata, entonces, de cambiar únicamente el año, colocando 1948, en lugar de 1947.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Está aprobada ya su indicación, Honorable Senador.

Terminada la discusión de la Ley de Presupuestos para el año 1947.

Tiene la palabra el señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui**.— Deseo hacer una declaración, en nombre de los Senadores del Partido Liberal.

Hemos prestado nuestra aprobación al Presupuesto que en estos momentos se discute. Sin embargo, lo hemos hecho en atención a que su rechazo habría significado un grave trastorno en la marcha de la Administración Pública y en las labores del Gobierno. Además, hemos tomado esta actitud en atención a que en los momentos actuales hay una falta total de serenidad para juzgar la actuación de los partidos políticos y, especialmente, del Partido Liberal, que está en una situación delicada, por cuanto algunos de sus miembros forman parte del Gabinete actual.

Queremos, sin embargo, dejar constancia expresa de que las observaciones formuladas por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta merecen toda nuestra atención y que las aprobamos en casi todas sus par-

tes. Creemos que en la actualidad las finanzas públicas están siendo llevadas de muy extraña manera.

A este respecto, nos ha llamado especialmente la atención el aumento caprichoso del Cálculo de Entradas.

Asimismo, nos llama igualmente la atención, en forma particular, que el señor Ministro de Hacienda no haya concurrido a los debates de esta Corporación a dar las explicaciones que se le habían solicitado, y que en estos momentos nos parecen indispensables para apreciar la orientación que se quiere dar a la economía nacional.

En una sesión próxima uno de los Senadores de estos bancos se ocupará detalladamente de todo lo que se refiere a la marcha de la economía nacional y a la forma cómo son llevadas las finanzas públicas.

Mientras tanto, queremos hacer esta aclaración para que la opinión pública no crea que nuestro voto afirmativo significa que coincidimos con la manera de presentar estos extraños presupuestos, como el que acaba de aprobar este Honorable Senado.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— Lo único que puedo desprender de las palabras que la Sala ha escuchado al Honorable señor Amunátegui, es que el señor Senador se ha referido a hechos que, a mi juicio, sería necesario demostrar.

Ha dicho el señor Senador que el Cálculo de Entradas se ha aumentado caprichosamente. Si así fuera, yo tampoco aceptaría esta circunstancia. Pero, entiendo que debe haber en la Mesa, entre los antecedentes que acompañan al Proyecto de Presupuesto, y especialmente en lo que se refiere a esta materia, un oficio que demuestre que se ha calculado que van a rendir tanto o cuanto las partidas que se han aumenado en el Cálculo de Entradas.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite, señor Senador?

Para justificar mi afirmación bastaría atenerse a las palabras que el propio Ministro de Hacienda pronunció en la Cámara de Diputados.

El señor **Guzmán**.— Me refiero a esta modificación del Cálculo de Entradas, que Su Señoría califica de caprichosa.

El señor **Rivera**. — El Honorable señor Amunátegui se ha referido al proyecto en general, no sólo a esta modificación.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El propio Ministro de Hacienda, al hablar en la Comisión Mixta de Presupuestos, dijo que no era posible aumentar el Cálculo de Entradas, porque esto significaría un engaño a la opinión pública y al país. Sin embargo, posteriormente lo aumentó.

El señor **Guzmán**. — ¿En qué fecha?

El señor **Amunátegui**. — En la sesión de la Comisión Mixta de Presupuestos, del 18 de diciembre.

El señor **Videla**. — Hace cinco días.

El señor **Amunátegui**. — Es decir, está reproducida en la prensa con fecha 18 de diciembre.

El señor **Guzmán**. — Por eso pregunté, Honorable señor Presidente, si esta modificación había sido conocida o no por la Comisión Mixta de Presupuestos, porque también me ha extrañado esta circunstancia. Pero entiendo que los antecedentes que se han pedido sobre el aumento del Cálculo de Entradas, en algunas partidas, explican esta cuestión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Senador?

La Comisión Mixta de Presupuestos había puesto término a su funcionamiento y el Ministro envió un oficio a la Cámara de Diputados, en el cual no da ninguna explicación respecto de por qué se hace este aumento.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se ha enviado un oficio directamente a la Cámara de Diputados.

El señor **Videla**. — Algo habrá pasado desde el 18 de diciembre.

El señor **Poklepovic**. — Habrán aumentado los gastos, seguramente.

El señor **Videla**. — Habrá habido que aumentar las entradas artificialmente.

El señor **Poklepovic**. — Habrá habido que aumentarlas a la fuerza.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Yo les rogaría a los señores Senadores que no continuaran este debate, porque el señor Amunátegui acaba de anunciar que se hará una exposición amplia a nombre del Partido Liberal.

El señor **Poklepovic**. — Es necesario aclarar esto.

El señor **Amunátegui**. — Deseo que quede constancia de la contestación que en la Co-

misión Mixta de Presupuestos dió el señor Ministro a una petición de los parlamentarios comunistas para que se desestimaran las rebajas que proponía el mensaje.

Tengo a la mano la versión taquigráfica correspondiente; el señor Ministro dijo lo siguiente:

“Los gastos que reclaman los parlamentarios en exceso del presupuesto elaborado por mi antecesor, el señor Maschke, no es posible atenderlos en este momento subiendo el Cálculo de Entradas, lo que constituiría un engaño a la opinión pública y al país. En mi opinión, lo necesario es mantener el Presupuesto dentro de las posibilidades del país. No podemos seguir aumentando los gastos y con ello el déficit actual de 700 millones de pesos”.

Después se nombró una subcomisión especial de Presupuestos, formada por dos Senadores y un Diputado, y ésta propuso rebajar el Cálculo de Entradas.

El señor **Poklepovic**. — Rebajar el Cálculo de Entradas.

El señor **Amunátegui**. — Sin embargo, después no sólo quedó esto en nada, sino que se aumentó en 250 millones de pesos el Cálculo de Entradas, sin dar ninguna explicación.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me hacía estimar que el señor Ministro de Hacienda posiblemente podría tener razón al aumentar el Cálculo de Entradas en la suma que lo ha propuesto, la circunstancia de que, según antecedentes que tuvimos a la vista cuando recién empezamos a estudiar el Presupuesto de 1947, se nos dijo que las entradas de aduana iban a disminuir enormemente, pero de las últimas noticias publicadas por los diarios resulta que las entradas de aduana aumentaron muchísimo más de lo calculado. De suerte que yo creo que puede ser esa la explicación, pero no me hago responsable de ella.

Por eso tenía interés en saber si en la carpeta sobre los Presupuestos había algún antecedente que permitiera justificar este aumento del Cálculo de Entradas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — No hay más antecedentes que el oficio enviado por el señor Ministro de Hacienda a la Cámara de Diputados.

Terminada la discusión de la Ley de Presupuestos.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿No podríamos seguir en la sesión de la tarde?

DISPOSICIONES RESTRICTIVAS DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL, EN RELACION CON ANTICIPOS A PERSONAL DE CARABINEROS Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Hay urgencia, Honorable Senador, en despachar un proyecto de ley relacionado con las leyes que concedieron un anticipo de cuatro meses de sueldo al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, el cual establece que no regirán para estos anticipos las restricciones que contiene la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

El señor **Videla**.— ¿Ha informado la Comisión de Hacienda?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Sí, Honorable Senador.

El señor **Secretario**.— El informe de Comisión dice:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se establece que para la contratación de los empréstitos a que se refieren las leyes 8,515 y 8,516, de 24 de agosto último, no regirán las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica del Banco Central.

“Las citadas leyes autorizaron a S. E. el Presidente de la República para contratar con el Banco Central préstamos hasta por la cantidad de \$ 220.000.000, destinados a conceder anticipos hasta de cuatro meses de sueldo, al personal de Carabineros de Chile y al personal de planta y a jornal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

“La Ley Orgánica del Banco Central dispone que el Fisco sólo puede obtener préstamos de esta Institución por sumas que no excedan del ochenta por ciento de su capital pagado y reservas.

“Como los préstamos otorgados al Fisco, en virtud de autorizaciones concedidas por diversas leyes anteriores, han excedido del límite antes indicado, se ha contemplado en esas autorizaciones la facultad de no hacer aplicables a los referidos préstamos las restricciones que sobre la materia establece la Ley Orgánica del Banco Central.

“Las leyes sobre anticipos de sueldos al personal de Carabineros y Fuerzas Armadas no contemplan expresamente una disposición que hubiere salvado, como en otras oportunidades, las dificultades de orden legal anotadas, y en la imposibilidad de co-

locar los empréstitos correspondientes, se ha debido recurrir a medidas de emergencia que la iniciativa de ley en estudio tiende a normalizar.

“En mérito de estas consideraciones vuestra Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

“Se deja constancia, sin embargo, que el Honorable Senador don Fernando Aldunate firma el presente informe sólo para los efectos reglamentarios, porque es contrario, en principio, a los proyectos que como el de anticipos de sueldos a las Fuerzas Armadas y de Carabineros, se financien a base de empréstitos, contribuyendo en esta forma a agravar el proceso inflacionista”.

Firman este informe los Honorables señores Amunátegui, Aldunate y Opitz.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º— Para los efectos de la contratación de los préstamos a que se refieren las leyes N.ºs 8,515 y 8,516, de fecha 24 de agosto de 1946, no regirán las disposiciones restrictivas que contempla sobre esta materia la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El Honorable señor Guzmán ha formulado indicación para intercalar, como artículo 2.º, el siguiente:

“Artículo 2.º— Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 1.º de la ley número 8,515 y en el inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 8,516, las palabras “sesenta días”, por las palabras “seis meses”.

El artículo 2.º del proyecto pasaría, entonces, a ser artículo 3.º.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto, con la modificación propuesta por el Honorable señor Guzmán.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Como recordarán mis Honorables colegas, cuando se discutieron estas leyes, en agosto del año en curso, manifesté que serían sumamente onerosas para la gran mayoría del personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, porque tenían por objeto conceder sólo préstamos o anticipos, sujetos, como tales, a devolución, con lo que, a breve plazo, el personal se vería nuevamente urgido.

Lo que expresé en aquel entonces ha si-

do confirmado por los hechos, ya que muchos de aquellos a quienes se pretendía beneficiar mediante estas leyes, no han querido acogerse a ellas.

Ahora se trata, solamente, de acuerdo con mi indicación, de ampliar, de sesenta días, a seis meses, el plazo que allí se establece, para que los interesados se acojan a los beneficios de dichas leyes.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Por mi parte, votaré en contra de este proyecto. Ya tuve ocasión de referirme a él durante la discusión general de los Presupuestos.

No me opongo al fondo del proyecto, sino a su financiamiento. La peor expresión del proceso inflacionista es hacer emisiones de papel moneda para pagar sueldos. Como lo dije hace un momento, esto significa caer al último peldaño del desorden financiero. Pues bien, el proyecto en debate importa, lisa y llanamente, hacer una emisión de papel moneda para pagar sueldos.

Mucho me extraña que el señor Ministro de Hacienda, que se dice tan empeñado en poner término al proceso inflacionista, nos mande un Mensaje para hacer buena una ley que persigue emitir papel moneda por valor de 220 millones para pagar sueldos.

Por estas razones, voto en contra.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor Guzmán.— Entiendo que el Honorable Senador va a votar en contra de todo el proyecto.

El señor Poklepovic.— En contra del financiamiento.

El señor Amunátegui.— El financiamiento tampoco cuenta con mi aprobación, pero ya está aprobado. Es una formalidad que se cumplió en una ley ya despachada por el Congreso en esa forma y que ahora encuentra en el Banco Central dificultades para su aplicación.

El señor Aldunate.— Pero los que estuvimos en contra del financiamiento, debemos ser consecuentes con nuestro modo de pensar y votar ahora también en contra de este proyecto.

El señor Amunátegui.— Pero la ley está aprobada.

El señor Martínez Montt (Presidente).— No está ahora en discusión esa ley...

El señor Rodríguez de la Sotta.— A mi juicio, el señor Ministro de Hacienda, dentro de su campaña antiinflacionista, debió aprovechar esta feliz coyuntura de que todavía no se había hecho esta emisión de papel moneda, destinada a pagar sueldos

públicos, para presentar otro financiamiento. Pero, en lugar de hacer esto, nos manda un Mensaje para que le facilitemos esta emisión que todavía no se ha consumado.

El señor Amunátegui.— Pero el gasto de 220 millones para pagar un anticipo está efectuado ya, y no veo por cual otro procedimiento se podrían encontrar 220 millones de pesos en estos momentos.

El señor Guzmán.— Tendríamos que empezar por indicar un nuevo financiamiento a aquella ley que autorizó ese gasto, ya efectuado; pero en ningún caso el camino indicado sería el de negar el voto al actual proyecto, que sólo trata de legalizar una situación ya planteada y resuelta por el Congreso.

El señor Alessandri (don Fernando).— Deseo, señor Presidente, que se me informe sobre si el gasto está ya hecho o no.

El señor Amunátegui.— Sí, señor Senador. Se concedió un anticipo de cuatro meses de sus sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros y al de las Fuerzas Armadas.

El señor Alessandri (don Fernando).— De manera que el gasto está efectuado; y si no se despacha este proyecto, aquél pasará a engrosar el déficit.

El señor Videla.— No se ampliaron oportunamente las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central.

El señor Alessandri (don Fernando).— En realidad, se trata de obtener 220 millones de pesos del Banco Central de Chile para poder gastarlos en otra cosa...

El señor Amunátegui.— Eso es.

El señor Alessandri (don Fernando).— ... porque, seguramente, estos fondos se tomaron de otras cuentas.

El señor Aldunate.— Esa es la situación.

El señor Amunátegui.— Se gastaron doscientos veinte millones de pesos de acuerdo con las disposiciones de la ley que despachó el Congreso. Pero, con motivo de las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, hay impedimento legal para obtener esa cantidad, ya gastada, que fué tomada de otras fuentes de recursos y que ahora hay que reponer.

El señor Alessandri (don Fernando).— Se trata, entonces, de encontrar nuevos recursos para reponer los ya gastados. Lo más lógico sería que el señor Ministro de Hacienda estudiara un proyecto de ley que arreglara en definitiva esta situación. En cambio, este proyecto lo único que persi-

que es obtener doscientos veinte millones de pesos para otras finalidades, porque el gasto ya está hecho.

El señor **Amunátegui**.— Pero no olvidemos que el Congreso autorizó al Gobierno para contratar empréstitos con el Banco Central hasta por la cantidad de doscientos veinte millones de pesos, y con la finalidad precisa que se conoce. Así lo dispuso el Congreso.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Pero los fondos se retiraron de otras fuentes de recursos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Lo que se pretende ahora es reglamentar una situación que la ley anterior no previó, por error...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡Feliz error...!

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Pero el gasto fué autorizado por una ley, y ahora, estando efectuado, no puede quedar la operación en el aire.

El señor **Poklepovic**.— Después de oír las observaciones de los señores Senadores, me parece oportuno conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda sobre el proyecto, ya que éste dice relación directa con el déficit y con la situación presupuestaria, en general.

Rogaría, por lo tanto, al señor Presidente, que, recabara el asentimiento de la Sala para suspender la discusión del proyecto, en espera de las explicaciones del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El proyecto que se está discutiendo es justamente un Mensaje del Ejecutivo, señor Senador.

El señor **Poklepovic**.— Por eso mismo, necesitamos que el señor Ministro de Hacienda nos dé a conocer las razones que tiene para apoyar este proyecto de ley.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se acaba de dar lectura al informe de Comisión.

El señor **Poklepovic**.— El informe es de la Comisión, pero no del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Poklepovic**.— Hago indicación, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— La indicación de Su Señoría debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Videla**.— Yo la apoyo.

El señor **Rivera**.— Por cierto que cuenta con nuestro apoyo.

El señor **Guzmán**.— La indicación del señor Senador importaría, en verdad, entorpecer el despacho del proyecto que discutimos y que es bastante simple. No me parece que quepa mayor discusión sobre los fondos que ya autorizó una ley.

El señor **Poklepovic**.— Se trata de que se emitan o no doscientos veinte millones de pesos en papel moneda, señor Senador.

El señor **Guzmán**.— Con este proyecto se persigue obviar los impedimentos que opone la Ley Orgánica del Banco Central, con el objeto de facultarlo para conceder estos préstamos al Fisco, mediante una emisión previa de papel moneda, como ha quedado establecido en este debate.

Creo que la finalidad de este proyecto es razonable.

Considerando que las demás cuestiones planteadas aquí por los señores Senadores bien podrían discutirse en una sesión de la semana próxima, pido que se continúe tratando este proyecto.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Videla**.— Hay una indicación pendiente del Honorable señor Poklepovic.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— ¿Su Señoría está apoyado por dos señores Senadores?

El señor **Videla**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación formulada por el Honorable señor Poklepovic, para postergar la discusión del proyecto, en espera de que el señor Ministro de Hacienda proporcione las explicaciones que se han solicitado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación)

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Tengo entendido que en esta oportunidad sólo se trata de obviar ciertas dificultades para cumplir con lo dispuesto en una ley despachada ya por el Congreso.

El señor **Poklepovic**.— No se ha cumplido con lo dispuesto en la ley. Se pagaron, eso sí, las gratificaciones.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Se trata, entonces, de reembolsar fondos usados para cumplir con la ley, los que, seguramente, se sacaron de otra parte. Se persigue reponer la suma de 220 millones de pesos, que el Congreso había desti-

nado para un fin determinado y que se han gastado usando fondos de otras fuentes.

El señor **Rivera**.— Lo correcto sería reintegrar lo gastado a aquellas partidas de las cuales se sacó el dinero. Pero para este efecto se necesita dinero...

El señor **Guzmán**.— ¡Esto no es más que una operación de caja!

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— También puede que haya existido el compromiso de que el Banco Central facilitara estos dineros mientras se despachaba el actual proyecto.

El señor **Videla**.— El Congreso incurrió en un error al despachar un financiamiento que no tenía asidero en el Banco Central. El Gobierno se adelantó a facilitar los fondos necesarios para cubrir estos anticipos, y el Banco Central, por su parte, declara que, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica, no puede cumplir con las disposiciones de esta ley.

¡Estas son consecuencias de despachar leyes mal financiadas!

El señor **Alessandri** (don Fernando).— ¡Esto forma parte del déficit!

El señor **Guzmán**.— El Gobierno tiene la obligación de cumplir con la ley.

El señor **Poklepovic**.— ¡Ya ha cumplido!

El señor **Guzmán**.— Cumplió, pero no en la forma que se había previsto, por no existir una legislación adecuada.

El señor **Amunátegui**.— Firmé el informe en que la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de este proyecto. Pero no puedo oponerme al justo deseo del Honorable señor Poklepovic, de conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda a este respecto.

Voto que sí.

El señor **Ocampo**.— ¡Esto es "ponerle patitos al tren"!

Voto que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 10 por la afirmativa, 7 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Aprobada la indicación.

INTERNACION DE PLANCHAS DE HIERRO (PALASTRO)

El señor **Secretario**.— Figura a continuación, en el Orden del Día, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre derecho de internación a planchas de hierro.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º Las planchas de hierro (palastro) de dimensiones y pesos similares a los de la hojalata común, que se importen para ser empleadas exclusivamente en reemplazo de ellas, pagarán el mismo derecho de internación que fija la partida 1,197, a dicha hojalata.

Artículo 2.º Esta ley regirá por el plazo de un año, a contar desde su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión de Hacienda, recaído en este proyecto, dice lo siguiente: "Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que fija a las planchas de hierro (palastro) de dimensiones y pesos similares a los de la hojalata común, que se importen para ser empleados en reemplazo de ella, el mismo derecho de internación que fija la partida 1,197, a dicha hojalata.

Las leyes 7,879 y 8,007, de 9 de octubre de 1944 y 25 de enero de este año, respectivamente, legislaron sobre esta materia. La primera concedió igual tratamiento arancelario a las planchas de hierro y a la hojalata, y la segunda, prorrogó los efectos de aquélla por el plazo de seis meses.

Ambas iniciativas de ley tuvieron por objeto aminorar en parte los graves efectos causados en la industria nacional por la escasez de hojalata, artículo importado y de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de muchas industrias y que, por motivos derivados de la guerra, era imposible importar.

Hoy día subsisten las mismas condiciones que hicieron aconsejable la dictación de las dos leyes en referencia y es necesario, por consiguiente, establecer un nuevo plazo durante el cual el palastro, artículo susceptible de ser empleado como sustituto de la hojalata, pueda internarse al país pagando el mismo derecho que el asignado en el arancel a la hojalata común, siempre que sea del mismo peso y dimensiones de ésta y que se interne para ser empleado exclusivamente en su reemplazo.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación de la iniciativa de ley en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de diciembre de 1946.— **Gregorio Amunátegui**.— **M. Grove**.— **Pedro Opitz**.— **Fernando Aldunate**.

El Honorable señor Martínez Montt formula indicación para agregar, al proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre prórroga de los efectos de la ley número 7,979, prorrogada por la ley número 8,407, el siguiente artículo, que llevaría el número 2.º:

“Las disposiciones del artículo 1.º serán aplicables también a la mercadería llegada con anterioridad a la dictación de la presente ley y que se encuentre sin despachar, siempre que se la destine al objeto señalado en dicho artículo”.

“El artículo 2.º, pasaría a ser 3.º”.

El señor Walker.— Habría que precisar qué clase de mercaderías.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).— De la misma clase, señor Senador.

El señor Rivera.— Es preferible agregar una frase en el artículo 1.º que diga: “Las planchas de hierro (palastro), de dimensiones y pesos similares a los de la hojalata común que se importen o se hayan importado y que se encuentren actualmente en la Aduana...”.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se agregará la frase que indica el Honorable señor Rivera.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado en general y en particular, el proyecto con la modificación propuesta por el Honorable señor Rivera.

Aprobado.

MODIFICACION DE LA LEY 7.434, SOBRE DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL COBRE, EN LO RELACIONADO CON APLICACION DE SALDOS NO COMPROMETIDOS A CONTINUACION DE TRABAJOS EXISTENTES

El señor Secretario.— En seguida figura en el Orden del Día un proyecto sobre modificación del artículo 6.º de la ley 7,434, de 15 de julio de 1943, que distribuye los fondos provenientes del impuesto al cobre.

La Comisión de Hacienda, con la firma de los señores Amunátegui, Grove, Opitz y Aldunate, expresa lo siguiente:

“Honorable Senado:

El artículo 6.º, de la ley 7,434, de 15 de julio de 1943, sobre distribución de los fondos del impuesto al cobre, establece que

el Presidente de la República fijará cada año el plan de inversiones dentro de las cuotas globales señaladas por los artículos 2.º y 3.º de la misma ley, con indicación de las obras concretas que habrían de realizarse durante el año, y que dicho plan sólo podrá modificarse en el curso del período cuando así lo aconsejen circunstancias extraordinarias, que deberán ser calificadas por decreto fundado.

Por otra parte, el artículo 15 de la ley 8,080, que modificó diversas disposiciones de la ley 7,434, autoriza la inversión hasta del 12 o/o de los fondos destinados a la construcción y habilitación de caminos, en sueldos del personal encargado del estudio y de la inspección de las obras.

Circunstancias especiales derivadas de la falta de elementos, u otros imprevistos que no es posible determinar con anticipación, hacen variar continuamente el desenvolvimiento de las obras, y como la necesidad de contratar personal depende de la marcha de aquéllas, no es posible en la práctica establecer en forma rígida el monto exacto de los trabajos por ejecutarse y el pago de sueldos del personal.

En el hecho, expresa el preámbulo del Mensaje en estudio, se han producido saldos apreciables en los rubros de sueldos y de obras terminadas en los años 1944 y 1945, que no pueden ser invertidos en nuevas obras o para satisfacer necesidades urgentes, porque, como se ha dicho, las disposiciones de la ley no permiten la modificación de los planes de obras públicas respectivos, sino dentro del período anual de su vigencia.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación de la iniciativa de ley en estudio que autoriza al Presidente de la República para destinar los saldos no comprometidos de los rubros de remuneraciones y de obras ya terminadas, que resulten al 31 de diciembre de cada año, para la continuación de trabajos, con la sola modificación de suprimir la frase final del inciso 2.º del artículo 1.º, que dice: “o la ejecución de nuevas obras”, a fin de contribuir por todos los medios a la terminación de los trabajos inconclusos”.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1.º Agrégase al final del artículo 6.º de la ley N.º 7,434, de 15 de julio de 1943, el siguiente inciso:

“No obstante, el Presidente de la Repú-”

blica podrá, en la forma prevista en el inciso 1.º, destinar los saldos no comprometidos de los rubros de remuneraciones y de obras ya terminadas, que resulten al 31 de diciembre de cada año, para la continuación de trabajos existentes o la ejecución de nuevas obras”.

“Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Quizás se cumpliría mejor el objeto que se persigue con este proyecto de ley, manteniendo la frase final del proyecto primitivo, porque debemos ponernos en el caso de que aun resulten saldos a pesar de la autorización que se concede.

El señor **Prieto**.— Sería muy difícil que quedaran saldos después de esto.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Me parece preferible suprimir la frase final, que se refiere a nuevas obras, porque es mejor terminar obras ya comenzadas, antes de iniciar otras nuevas.

El señor **Aldunate**.— Ese fué el motivo que tuvo en vista la Comisión para proponer la modificación del artículo suprimiendo la frase final.

El señor **Guzmán**.— Muy bien.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto de ley, con la modificación propuesta.

Aprobado.

El señor **Amunátegui**.— ¿Cuántos proyectos quedan por tratar?

El señor **Secretario**.— Queda uno relativo al Hospital de Carabineros.

El señor **Amunátegui**.— ¿Se puede tratar ahora?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Lo trataremos en la sesión de la tarde, si le parece al Honorable Senado, porque el señor Presidente tiene interés especial en participar en la discusión de ese proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**.— A continuación correspondería tratar el proyecto de ley sobre la expropiación de las instalaciones de “The Drainage Valparaíso (Chile) Company Limited”, que tenía a su cargo los servicios de desagüe y alcantarillado en Valparaíso y Viña del Mar.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, trataremos este proyecto de ley en la sesión de la tarde, y en vista de lo avanzado de la hora, levantaremos la sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 12 horas, 23 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe de la Redacción.